

Boletín Oficial de la Universidad Complutense

AÑO XXIII •

23 DE SEPTIEMBRE DE 2026

• NÚMERO 27

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE	3
I.1. RECTOR.....	3
Corrección de errores de la resolución de 30 de junio de 2026, del rector de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se ordena la publicación de la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral de esta Universidad.	3
I.2. VICERRECTORADOS	4
I.2.1. Vicerrectorado de Centros y Departamentos.....	4
Elecciones a la Dirección del Departamento de Pintura y Conservación- Restauración.	4
Elecciones a la Dirección del Departamento de Química Física.	6
Elecciones a la Dirección del Departamento de Cirugía.	8
Elecciones a la Dirección del Departamento de Derecho Administrativo.	10
Elecciones a la Dirección del Departamento de Farmacia Galénica y Tecnología Alimentaria.	12
Elecciones a la Dirección del Departamento de Lógica y Filosofía Teórica.	14
Elecciones a la Dirección del Instituto de Derecho Comparado.....	16
Elecciones a la Dirección del Instituto de Física de Partículas y del Cosmos.	16
Elecciones a representantes en el Consejo del Instituto de Investigación en Neuroquímica.....	16
I.2.2. Vicerrectorado de Estudiantes.....	17
Convocatoria del I Concurso de diseño de carteles de la Unidad de Igualdad de la UCM “Premio Juana Francisca Rubio”, con motivo del 25N, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres.	17
I.2.3. Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Extensión Universitaria	19

Resolución de ampliación del plazo de presentación de solicitudes de participación en el Premio Complutense de Literatura 2026.	19
II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS	20
II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA	20
II.1.1. Ceses Académicos	20
II.1.2. Nombramientos Académicos	23
III. OPOSICIONES Y CONCURSOS	28
III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR	28
III.1.1. Personal Docente Contratado	28
Resolución de 4 de septiembre de 2026, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca el Programa de Fortalecimiento (Línea 1) dentro del Plan de Actuaciones en materia de profesorado 2025-2027 (Anualidad 2025).	28
Resolución de 23 de septiembre de 2026, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.....	37
Resolución de 23 de septiembre de 2026, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se designan nuevos miembros de comisiones de selección en el proceso de provisión de plazas de Profesorado Ayudante Doctor convocado por resolución de 12 de junio de 2026.	56
Resolución de 23 de septiembre de 2026, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca proceso de creación de bolsa/s de empleo de profesorado sustituto.	58
VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN	64

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.1. RECTOR

Corrección de errores de la resolución de 30 de junio de 2026, del rector de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se ordena la publicación de la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral de esta Universidad.

Advertido error en la publicación del Anexo de la resolución de 30 de junio de 2026, del rector de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se ordena la publicación de la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo del personal técnico, de gestión y de administración y servicios laboral de esta universidad publicada en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense de Madrid número 24, correspondiente al día 23 de julio de 2026, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Donde dice:

	CENTROS DE ASISTENCIA A LA INVESTIGACIÓN (C.A.I.)							
	CAI de TÉCNICAS BIOLÓGICAS							
	Unidad: GENÓMICA							NUEVA CREACIÓN
L251.7	TITULADO GRADO SUPERIOR	1	Laboratorios	GENÓMICA	A2		M / T	NUEVA CREACIÓN
	CAI de TÉCNICAS FÍSICAS							
	Unidad: MAGNETOMETRÍA, CRIOGENIA Y ALTAS PRESIONES							
L262.2	TITULADO GRADO SUPERIOR	1	Laboratorios	TÉCNICAS FÍSICAS	A2		M / T	Cambio de adscripción antes CAI de Difracción de Rayos X. IDBOCM L246.7 Cambio de especialidad antes Difracción Rayos

Debe decir:

	CENTROS DE ASISTENCIA A LA INVESTIGACIÓN (C.A.I.)							
	CAI de TÉCNICAS BIOLÓGICAS							
	Unidad: GENÓMICA							NUEVA CREACIÓN
L251.9	TITULADO GRADO SUPERIOR	1	Laboratorios	GENÓMICA	A2		M / T	NUEVA CREACIÓN
	CAI de TÉCNICAS FÍSICAS							
	Unidad: MAGNETOMETRÍA, CRIOGENIA Y ALTAS PRESIONES							
L261.2	TITULADO GRADO SUPERIOR	1	Laboratorios	TÉCNICAS FÍSICAS	A2		M / T	Cambio de adscripción antes CAI de Difracción de Rayos X. IDBOCM L246.7 Cambio de especialidad antes Difracción Rayos

EL RECTOR, P.D. LA GERENTE (Decreto Rectoral 4/2025, de 10 de marzo, BOCM 68, de 21 de marzo), Ana María Quiroga Rey.

I.2. VICERRECTORADOS

I.2.1. Vicerrectorado de Centros y Departamentos

Elecciones a la Dirección del Departamento de Pintura y Conservación-Restauración.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y conforme a lo establecido en el artículo 199 del Reglamento Electoral de la Universidad, he dispuesto lo siguiente:

PRIMERO.- Convocar elecciones a la Dirección del Departamento de Pintura y Conservación-Restauración (42).

SEGUNDO.- La administración y desarrollo del proceso electoral es competencia de la Junta Electoral del Departamento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73.3 de los Estatutos de la Universidad y en el artículo 3.2 del Reglamento Electoral.

TERCERO.- Serán electores los que en la fecha de la convocatoria sean miembros del Consejo de Departamento y figuren en el censo correspondiente.

CUARTO.- Podrán ser candidatos aquellos que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 79.1 de los Estatutos de la Universidad.

QUINTO.- Las candidaturas, dirigidas a la Presidencia de la Junta Electoral del Departamento, **se presentarán** en la sede electrónica de la UCM <https://sede.ucm.es>, procedimiento "Elecciones", "Directores de Departamento. Candidatura", **del 2 al 14 de octubre de 2026**, no admitiéndose las presentadas en cualquier otro lugar.

SEXTO.- La presentación de solicitudes, reclamaciones, recursos y cualquier comunicación que en este proceso se dirija a la Junta Electoral del Departamento, deberán formalizarse en la sede electrónica de la UCM <https://sede.ucm.es>, procedimiento "Elecciones", "Directores de Departamento. Solicitudes, reclamaciones o recursos".

SÉPTIMO.- La votación tendrá lugar **el día 5 de noviembre de 2026, en el lugar y horario (4 horas ininterrumpidas como mínimo) que establezca la Junta Electoral del Departamento y que deberá publicarse junto con esta convocatoria.**

OCTAVO.- Esta convocatoria se entenderá publicada el día **1 de octubre de 2026** y se hará pública en la sede del Departamento y en el BOUC.

La presente resolución agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1 de los Estatutos de la UCM, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, o bien recurso potestativo de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de septiembre de 2026.- EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE CENTROS Y DEPARTAMENTOS, (Decreto Rectoral 4/2025 de 10 de marzo; BOCM de 21 de marzo de 2025), María del Carmen Nieto Zayas.

**ELECCIONES PARA EL CARGO DE DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE
PINTURA Y CONSERVACIÓN-RESTAURACIÓN**

Departamento 42

Calendario Electoral

Convocatoria	1 de octubre de 2026
Presentación candidaturas	del 2 al 14 de octubre de 2026
Proclamación provisional candidatos	15 de octubre de 2026
Reclamaciones a la proclamación provisional	del 16 al 20 de octubre de 2026
Proclamación definitiva	21 de octubre de 2026
Desarrollo de la campaña electoral	del 22 de octubre al 3 de noviembre de 2026
<u>Censo</u>	
Publicación del censo provisional	1 de octubre de 2026
Reclamaciones al censo provisional	del 2 al 8 de octubre de 2026
Publicación de censo definitivo	28 de octubre de 2026
<u>Sorteo de las mesas electorales</u>	20 de octubre de 2026
Votación en primera vuelta	5 de noviembre de 2026
Votación en segunda vuelta	11 de noviembre de 2026

* Celebrada la votación, en primera o segunda vuelta según corresponda, se procederá a la proclamación provisional de candidatos electos de conformidad con los términos del artículo 42, apartado 2), del Reglamento Electoral de la Universidad Complutense de Madrid. En aplicación del citado artículo, contra el acto de proclamación de electos podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de tres días desde su publicación ante la J.E. Central de la UCM. El recurso deberá ser resuelto en el plazo de diez días, procediéndose a la proclamación definitiva de candidatos, y a la notificación de la citada resolución en la forma prevista en el mencionado precepto.

Elecciones a la Dirección del Departamento de Química Física.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y conforme a lo establecido en el artículo 199 del Reglamento Electoral de la Universidad, he dispuesto lo siguiente:

PRIMERO.- Convocar elecciones a la Dirección del Departamento de Química Física (53).

SEGUNDO.- La administración y desarrollo del proceso electoral es competencia de la Junta Electoral del Departamento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73.3 de los Estatutos de la Universidad y en el artículo 3.2 del Reglamento Electoral.

TERCERO.- Serán electores los que en la fecha de la convocatoria sean miembros del Consejo de Departamento y figuren en el censo correspondiente.

CUARTO.- Podrán ser candidatos aquellos que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 79.1 de los Estatutos de la Universidad.

QUINTO.- Las candidaturas, dirigidas a la Presidencia de la Junta Electoral del Departamento, **se presentarán** en la sede electrónica de la UCM <https://sede.ucm.es>, procedimiento “Elecciones”, “Directores de Departamento. Candidatura”, **del 2 al 14 de octubre de 2026**, no admitiéndose las presentadas en cualquier otro lugar.

SEXTO.- La presentación de solicitudes, reclamaciones, recursos y cualquier comunicación que en este proceso se dirija a la Junta Electoral del Departamento, deberán formalizarse en la sede electrónica de la UCM <https://sede.ucm.es>, procedimiento “Elecciones”, “Directores de Departamento. Solicitudes, reclamaciones o recursos”.

SÉPTIMO.- La votación tendrá lugar **el día 5 de noviembre de 2026, en el lugar y horario (4 horas ininterrumpidas como mínimo) que establezca la Junta Electoral del Departamento y que deberá publicarse junto con esta convocatoria.**

OCTAVO.- Esta convocatoria se entenderá publicada el día **1 de octubre de 2026** y se hará pública en la sede del Departamento y en el BOUC.

La presente resolución agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1 de los Estatutos de la UCM, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, o bien recurso potestativo de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de septiembre de 2026.- EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE CENTROS Y DEPARTAMENTOS, (Decreto Rectoral 4/2025 de 10 de marzo; BOCM de 21 de marzo de 2025), María del Carmen Nieto Zayas.

**ELECCIONES PARA EL CARGO DE DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE
QUÍMICA FÍSICA**

Departamento 53

Calendario Electoral

Convocatoria	1 de octubre de 2026
Presentación candidaturas	del 2 al 14 de octubre de 2026
Proclamación provisional candidatos	15 de octubre de 2026
Reclamaciones a la proclamación provisional	del 16 al 20 de octubre de 2026
Proclamación definitiva	21 de octubre de 2026
Desarrollo de la campaña electoral	del 22 de octubre al 3 de noviembre de 2026
 <u>Censo</u>	
Publicación del censo provisional	1 de octubre de 2026
Reclamaciones al censo provisional	del 2 al 8 de octubre de 2026
Publicación de censo definitivo	28 de octubre de 2026
<u>Sorteo de las mesas electorales</u>	20 de octubre de 2026
Votación en primera vuelta	5 de noviembre de 2026
Votación en segunda vuelta	11 de noviembre de 2026

* Celebrada la votación, en primera o segunda vuelta según corresponda, se procederá a la proclamación provisional de candidatos electos de conformidad con los términos del artículo 42, apartado 2), del Reglamento Electoral de la Universidad Complutense de Madrid. En aplicación del citado artículo, contra el acto de proclamación de electos podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de tres días desde su publicación ante la J.E. Central de la UCM. El recurso deberá ser resuelto en el plazo de diez días, procediéndose a la proclamación definitiva de candidatos, y a la notificación de la citada resolución en la forma prevista en el mencionado precepto.

Elecciones a la Dirección del Departamento de Cirugía.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y conforme a lo establecido en el artículo 199 del Reglamento Electoral de la Universidad, he dispuesto lo siguiente:

PRIMERO.- Convocar elecciones a la Dirección del Departamento de Cirugía (85).

SEGUNDO.- La administración y desarrollo del proceso electoral es competencia de la Junta Electoral del Departamento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73.3 de los Estatutos de la Universidad y en el artículo 3.2 del Reglamento Electoral.

TERCERO.- Serán electores los que en la fecha de la convocatoria sean miembros del Consejo de Departamento y figuren en el censo correspondiente.

CUARTO.- Podrán ser candidatos aquellos que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 79.1 de los Estatutos de la Universidad.

QUINTO.- Las candidaturas, dirigidas a la Presidencia de la Junta Electoral del Departamento, **se presentarán** en la sede electrónica de la UCM <https://sede.ucm.es>, procedimiento “Elecciones”, “Directores de Departamento. Candidatura”, **del 2 al 14 de octubre de 2026**, no admitiéndose las presentadas en cualquier otro lugar.

SEXTO.- La presentación de solicitudes, reclamaciones, recursos y cualquier comunicación que en este proceso se dirija a la Junta Electoral del Departamento, deberán formalizarse en la sede electrónica de la UCM <https://sede.ucm.es>, procedimiento “Elecciones”, “Directores de Departamento. Solicitudes, reclamaciones o recursos”.

SÉPTIMO.- La votación tendrá lugar **el día 5 de noviembre de 2026, en el lugar y horario (4 horas ininterrumpidas como mínimo) que establezca la Junta Electoral del Departamento y que deberá publicarse junto con esta convocatoria.**

OCTAVO.- Esta convocatoria se entenderá publicada el día **1 de octubre de 2026** y se hará pública en la sede del Departamento y en el BOUC.

La presente resolución agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1 de los Estatutos de la UCM, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, o bien recurso potestativo de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de septiembre de 2026.- EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE CENTROS Y DEPARTAMENTOS, (Decreto Rectoral 4/2025 de 10 de marzo; BOCM de 21 de marzo de 2025), María del Carmen Nieto Zayas.

**ELECCIONES PARA EL CARGO DE DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE
CIRUGÍA****Departamento 85****Calendario Electoral**

Convocatoria	1 de octubre de 2026
Presentación candidaturas	del 2 al 14 de octubre de 2026
Proclamación provisional candidatos	15 de octubre de 2026
Reclamaciones a la proclamación provisional	del 16 al 20 de octubre de 2026
Proclamación definitiva	21 de octubre de 2026
Desarrollo de la campaña electoral	del 22 de octubre al 3 de noviembre de 2026

Censo

Publicación del censo provisional	1 de octubre de 2026
Reclamaciones al censo provisional	del 2 al 8 de octubre de 2026
Publicación de censo definitivo	28 de octubre de 2026
<u>Sorteo de las mesas electorales</u>	20 de octubre de 2026

Votación en primera vuelta **5 de noviembre de 2026**

Votación en segunda vuelta **11 de noviembre de 2026**

* Celebrada la votación, en primera o segunda vuelta según corresponda, se procederá a la proclamación provisional de candidatos electos de conformidad con los términos del artículo 42, apartado 2), del Reglamento Electoral de la Universidad Complutense de Madrid. En aplicación del citado artículo, contra el acto de proclamación de electos podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de tres días desde su publicación ante la J.E. Central de la UCM. El recurso deberá ser resuelto en el plazo de diez días, procediéndose a la proclamación definitiva de candidatos, y a la notificación de la citada resolución en la forma prevista en el mencionado precepto.

Elecciones a la Dirección del Departamento de Derecho Administrativo.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y conforme a lo establecido en el artículo 199 del Reglamento Electoral de la Universidad, he dispuesto lo siguiente:

PRIMERO.- Convocar elecciones a la Dirección del Departamento de Derecho Administrativo (143).

SEGUNDO.- La administración y desarrollo del proceso electoral es competencia de la Junta Electoral del Departamento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73.3 de los Estatutos de la Universidad y en el artículo 3.2 del Reglamento Electoral.

TERCERO.- Serán electores los que en la fecha de la convocatoria sean miembros del Consejo de Departamento y figuren en el censo correspondiente.

CUARTO.- Podrán ser candidatos aquellos que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 79.1 de los Estatutos de la Universidad.

QUINTO.- Las candidaturas, dirigidas a la Presidencia de la Junta Electoral del Departamento, **se presentarán** en la sede electrónica de la UCM <https://sede.ucm.es>, procedimiento “Elecciones”, “Directores de Departamento. Candidatura”, **del 2 al 14 de octubre de 2026**, no admitiéndose las presentadas en cualquier otro lugar.

SEXTO.- La presentación de solicitudes, reclamaciones, recursos y cualquier comunicación que en este proceso se dirija a la Junta Electoral del Departamento, deberán formalizarse en la sede electrónica de la UCM <https://sede.ucm.es>, procedimiento “Elecciones”, “Directores de Departamento. Solicitudes, reclamaciones o recursos”.

SÉPTIMO.- La votación tendrá lugar **el día 5 de noviembre de 2026, en el lugar y horario (4 horas ininterrumpidas como mínimo) que establezca la Junta Electoral del Departamento y que deberá publicarse junto con esta convocatoria.**

OCTAVO.- Esta convocatoria se entenderá publicada el día **1 de octubre de 2026** y se hará pública en la sede del Departamento y en el BOUC.

La presente resolución agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1 de los Estatutos de la UCM, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, o bien recurso potestativo de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de septiembre de 2026.- EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE CENTROS Y DEPARTAMENTOS, (Decreto Rectoral 4/2025 de 10 de marzo; BOCM de 21 de marzo de 2025), María del Carmen Nieto Zayas.

**ELECCIONES PARA EL CARGO DE DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE
DERECHO ADMINISTRATIVO**

Departamento 143

Calendario Electoral

Convocatoria	1 de octubre de 2026
Presentación candidaturas	del 2 al 14 de octubre de 2026
Proclamación provisional candidatos	15 de octubre de 2026
Reclamaciones a la proclamación provisional	del 16 al 20 de octubre de 2026
Proclamación definitiva	21 de octubre de 2026
Desarrollo de la campaña electoral	del 22 de octubre al 3 de noviembre de 2026
<u>Censo</u>	
Publicación del censo provisional	1 de octubre de 2026
Reclamaciones al censo provisional	del 2 al 8 de octubre de 2026
Publicación de censo definitivo	28 de octubre de 2026
<u>Sorteo de las mesas electorales</u>	20 de octubre de 2026
Votación en primera vuelta	5 de noviembre de 2026
Votación en segunda vuelta	11 de noviembre de 2026

* Celebrada la votación, en primera o segunda vuelta según corresponda, se procederá a la proclamación provisional de candidatos electos de conformidad con los términos del artículo 42, apartado 2), del Reglamento Electoral de la Universidad Complutense de Madrid. En aplicación del citado artículo, contra el acto de proclamación de electos podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de tres días desde su publicación ante la J.E. Central de la UCM. El recurso deberá ser resuelto en el plazo de diez días, procediéndose a la proclamación definitiva de candidatos, y a la notificación de la citada resolución en la forma prevista en el mencionado precepto.

Elecciones a la Dirección del Departamento de Farmacia Galénica y Tecnología Alimentaria.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y conforme a lo establecido en el artículo 199 del Reglamento Electoral de la Universidad, he dispuesto lo siguiente:

PRIMERO.- Convocar elecciones a la Dirección del Departamento de Farmacia Galénica y Tecnología Alimentaria (427).

SEGUNDO.- La administración y desarrollo del proceso electoral es competencia de la Junta Electoral del Departamento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73.3 de los Estatutos de la Universidad y en el artículo 3.2 del Reglamento Electoral.

TERCERO.- Serán electores los que en la fecha de la convocatoria sean miembros del Consejo de Departamento y figuren en el censo correspondiente.

CUARTO.- Podrán ser candidatos aquellos que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 79.1 de los Estatutos de la Universidad.

QUINTO.- Las candidaturas, dirigidas a la Presidencia de la Junta Electoral del Departamento, **se presentarán** en la sede electrónica de la UCM <https://sede.ucm.es>, procedimiento “Elecciones”, “Directores de Departamento. Candidatura”, **del 2 al 14 de octubre de 2026**, no admitiéndose las presentadas en cualquier otro lugar.

SEXTO.- La presentación de solicitudes, reclamaciones, recursos y cualquier comunicación que en este proceso se dirija a la Junta Electoral del Departamento, deberán formalizarse en la sede electrónica de la UCM <https://sede.ucm.es>, procedimiento “Elecciones”, “Directores de Departamento. Solicitudes, reclamaciones o recursos”.

SÉPTIMO.- La votación tendrá lugar **el día 5 de noviembre de 2026, en el lugar y horario (4 horas ininterrumpidas como mínimo) que establezca la Junta Electoral del Departamento y que deberá publicarse junto con esta convocatoria.**

OCTAVO.- Esta convocatoria se entenderá publicada el día **1 de octubre de 2026** y se hará pública en la sede del Departamento y en el BOUC.

La presente resolución agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1 de los Estatutos de la UCM, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, o bien recurso potestativo de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de septiembre de 2026.- EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE CENTROS Y DEPARTAMENTOS, (Decreto Rectoral 4/2025 de 10 de marzo; BOCM de 21 de marzo de 2025), María del Carmen Nieto Zayas.

**ELECCIONES PARA EL CARGO DE DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE
FARMACIA GALÉNICA Y TECNOLOGÍA ALIMENTARIA**

Departamento 427

Calendario Electoral

Convocatoria	1 de octubre de 2026
Presentación candidaturas	del 2 al 14 de octubre de 2026
Proclamación provisional candidatos	15 de octubre de 2026
Reclamaciones a la proclamación provisional	del 16 al 20 de octubre de 2026
Proclamación definitiva	21 de octubre de 2026
Desarrollo de la campaña electoral	del 22 de octubre al 3 de noviembre de 2026
<u>Censo</u>	
Publicación del censo provisional	1 de octubre de 2026
Reclamaciones al censo provisional	del 2 al 8 de octubre de 2026
Publicación de censo definitivo	28 de octubre de 2026
<u>Sorteo de las mesas electorales</u>	20 de octubre de 2026
Votación en primera vuelta	5 de noviembre de 2026
Votación en segunda vuelta	11 de noviembre de 2026

* Celebrada la votación, en primera o segunda vuelta según corresponda, se procederá a la proclamación provisional de candidatos electos de conformidad con los términos del artículo 42, apartado 2), del Reglamento Electoral de la Universidad Complutense de Madrid. En aplicación del citado artículo, contra el acto de proclamación de electos podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de tres días desde su publicación ante la J.E. Central de la UCM. El recurso deberá ser resuelto en el plazo de diez días, procediéndose a la proclamación definitiva de candidatos, y a la notificación de la citada resolución en la forma prevista en el mencionado precepto.

Elecciones a la Dirección del Departamento de Lógica y Filosofía Teórica.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y conforme a lo establecido en el artículo 199 del Reglamento Electoral de la Universidad, he dispuesto lo siguiente:

PRIMERO.- Convocar elecciones a la Dirección del Departamento de Lógica y Filosofía Teórica (436).

SEGUNDO.- La administración y desarrollo del proceso electoral es competencia de la Junta Electoral del Departamento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73.3 de los Estatutos de la Universidad y en el artículo 3.2 del Reglamento Electoral.

TERCERO.- Serán electores los que en la fecha de la convocatoria sean miembros del Consejo de Departamento y figuren en el censo correspondiente.

CUARTO.- Podrán ser candidatos aquellos que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 79.1 de los Estatutos de la Universidad.

QUINTO.- Las candidaturas, dirigidas a la Presidencia de la Junta Electoral del Departamento, **se presentarán** en la sede electrónica de la UCM <https://sede.ucm.es>, procedimiento “Elecciones”, “Directores de Departamento. Candidatura”, **del 2 al 14 de octubre de 2026**, no admitiéndose las presentadas en cualquier otro lugar.

SEXTO.- La presentación de solicitudes, reclamaciones, recursos y cualquier comunicación que en este proceso se dirija a la Junta Electoral del Departamento, deberán formalizarse en la sede electrónica de la UCM <https://sede.ucm.es>, procedimiento “Elecciones”, “Directores de Departamento. Solicitudes, reclamaciones o recursos”.

SÉPTIMO.- La votación tendrá lugar **el día 5 de noviembre de 2026, en el lugar y horario (4 horas ininterrumpidas como mínimo) que establezca la Junta Electoral del Departamento y que deberá publicarse junto con esta convocatoria.**

OCTAVO.- Esta convocatoria se entenderá publicada el día **1 de octubre de 2026** y se hará pública en la sede del Departamento y en el BOUC.

La presente resolución agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1 de los Estatutos de la UCM, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, o bien recurso potestativo de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de septiembre de 2026.- EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE CENTROS Y DEPARTAMENTOS, (Decreto Rectoral 4/2025 de 10 de marzo; BOCM de 21 de marzo de 2025), María del Carmen Nieto Zayas.

**ELECCIONES PARA EL CARGO DE DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE
LÓGICA Y FILOSOFÍA TEÓRICA**

Departamento 436

Calendario Electoral

Convocatoria	1 de octubre de 2026
Presentación candidaturas	del 2 al 14 de octubre de 2026
Proclamación provisional candidatos	15 de octubre de 2026
Reclamaciones a la proclamación provisional	del 16 al 20 de octubre de 2026
Proclamación definitiva	21 de octubre de 2026
Desarrollo de la campaña electoral	del 22 de octubre al 3 de noviembre de 2026
 <u>Censo</u>	
Publicación del censo provisional	1 de octubre de 2026
Reclamaciones al censo provisional	del 2 al 8 de octubre de 2026
Publicación de censo definitivo	28 de octubre de 2026
<u>Sorteo de las mesas electorales</u>	20 de octubre de 2026
Votación en primera vuelta	5 de noviembre de 2026
Votación en segunda vuelta	11 de noviembre de 2026

* Celebrada la votación, en primera o segunda vuelta según corresponda, se procederá a la proclamación provisional de candidatos electos de conformidad con los términos del artículo 42, apartado 2), del Reglamento Electoral de la Universidad Complutense de Madrid. En aplicación del citado artículo, contra el acto de proclamación de electos podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de tres días desde su publicación ante la J.E. Central de la UCM. El recurso deberá ser resuelto en el plazo de diez días, procediéndose a la proclamación definitiva de candidatos, y a la notificación de la citada resolución en la forma prevista en el mencionado precepto.

Elecciones a la Dirección del Instituto de Derecho Comparado.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 219 del Reglamento Electoral de la Universidad Complutense de Madrid, aprobado en la sesión del Claustro de 24 de octubre de 2017, se procede a la publicación del proceso electoral correspondiente a la **convocatoria de 1 de octubre de 2026** de elecciones a la **Dirección del Instituto de Derecho Comparado**.

Las actuaciones correspondientes al proceso electoral mencionado son competencia de la Junta Electoral del Instituto y se desarrollarán conforme a lo previsto en el Título Tercero del Reglamento Electoral.

Elecciones a la Dirección del Instituto de Física de Partículas y del Cosmos.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 219 del Reglamento Electoral de la Universidad Complutense de Madrid, aprobado en la sesión del Claustro de 24 de octubre de 2017, se procede a la publicación del proceso electoral correspondiente a la **convocatoria de 1 de octubre de 2026** de elecciones a la **Dirección del Instituto de Física de Partículas y del Cosmos**.

Las actuaciones correspondientes al proceso electoral mencionado son competencia de la Junta Electoral del Instituto y se desarrollarán conforme a lo previsto en el Título Tercero del Reglamento Electoral.

Elecciones a representantes en el Consejo del Instituto de Investigación en Neuroquímica.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 135 del Reglamento Electoral de la Universidad Complutense de Madrid, aprobado en la sesión del Claustro de 24 de octubre de 2017, se procede a la publicación del proceso electoral correspondiente a la **convocatoria de 1 de octubre de 2026** de elecciones de representantes de Resto de Personal Docente e Investigador, Becarios de Investigación, Estudiantes de Postgrado y PTGAS, en su caso, en el **Consejo del Instituto de Investigación en Neuroquímica**.

Las actuaciones correspondientes al proceso electoral mencionado son competencia de la Junta Electoral del Instituto y se desarrollarán conforme a lo previsto en el Título Segundo del Reglamento Electoral.

I.2.2. Vicerrectorado de Estudiantes

Convocatoria del I Concurso de diseño de carteles de la Unidad de Igualdad de la UCM “Premio Juana Francisca Rubio”, con motivo del 25N, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres.

La Universidad Complutense de Madrid, a través de su Unidad de Igualdad, convoca el **I Concurso de diseño de carteles de la Unidad de Igualdad “Premio Juana Francisca Rubio”**, con motivo del 25N, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, con el objetivo de fomentar la sensibilización y la prevención de las violencias de género en el ámbito universitario, así como promover una cultura basada en la igualdad, el respeto y el cuidado.

Esta iniciativa pretende, asimismo, reconocer la excelencia creativa del estudiantado y su implicación activa en la difusión de valores fundamentales para la comunidad universitaria.

Artículo 1. Objeto

La presente convocatoria tiene como finalidad incentivar la creación de carteles originales que contribuyan a fomentar la igualdad entre mujeres y hombres y prevenir las violencias de género en el entorno universitario, promoviendo valores de igualdad, respeto y cuidado.

Artículo 2. Personas destinatarias

Podrá participar cualquier estudiante de la Universidad Complutense de Madrid matriculado en estudios oficiales de grado, máster o doctorado, incluido el estudiantado de programas de movilidad nacional e internacional, que se encuentre cursando dichos estudios en la UCM durante el curso académico 2026-2027 en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 3. Requisitos de participación

- Cada participante podrá presentar una única obra, de forma individual.
- Las obras deberán ser originales e inéditas.
- Las obras no podrán haber sido realizadas con herramientas de inteligencia artificial.
- Los carteles deberán ajustarse a la temática de la convocatoria y respetar los valores de igualdad y no discriminación.
- La técnica será libre (digital o manual, en formato digitalizado).
- Las obras deberán presentarse conforme a las especificaciones técnicas establecidas en la presente convocatoria.

Artículo 4. Presentación de candidaturas

Las solicitudes se presentarán a través del procedimiento habilitado al efecto en la página web de la Unidad de Igualdad: <http://www.ucm.es/unidaddeigualdad>.

Junto con la solicitud deberá aportarse el cartel en formato digital, en archivo PDF o JPG, con resolución mínima de 300 ppp, tamaño A3 en orientación vertical u horizontal y un peso máximo de 10 MB.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el BOUC.

La participación en esta convocatoria implica la aceptación íntegra de la presente convocatoria y de las condiciones de participación en ella establecidas.

Artículo 5. Jurado

Las propuestas serán valoradas por un Jurado especializado, designado por la Unidad de Igualdad, que realizará la valoración y selección de las obras presentadas en una única fase.

Presidencia:

Beatriz Ranea Triviño, Delegada de la Unidad de Igualdad o persona en quien delegue.

Secretaría:

Onintza Sagredo Ezquioga, Directora de la Unidad de Igualdad o persona en quien delegue.

Vocales:

- Estela Hernández de Mingo, Técnica de Apoyo de la Unidad de Igualdad o persona en quien delegue.
- Laura de Arcos García, Auxiliar Administrativa de la Unidad de Igualdad o persona en quien delegue.
- Pilar del Puerto, Artista, investigadora y estudiante del Doctorado en Bellas Artes o persona en quien delegue.
- Yera Moreno Sainz-Ezquerro profesora del Departamento de Historia del Arte en la Facultad de Bellas Artes o persona en quien delegue.
- Nacho Segarra, profesor de Periodismo, imparte la asignatura Género y Comunicación o persona en quien delegue.

Artículo 6. Criterios de valoración

Para la selección de las obras se valorarán los siguientes criterios, con una puntuación máxima de 100 puntos:

- Originalidad y creatividad (de 0 a 20 puntos).
- Innovación conceptual, calidad técnica y estética (de 0 a 20 puntos).
- Impacto comunicativo y capacidad de sensibilización (de 0 a 20 puntos).
- Coherencia con la temática de Igualdad y obras que eviten representaciones estereotipadas o revictimizantes de la violencia de género (de 0 a 20 puntos).
- Adecuación del diseño al formato de cartel y a su difusión en campañas institucionales (de 0 a 20 puntos).

Asimismo, el Jurado podrá declarar desierta la convocatoria cuando las obras presentadas no alcancen la calidad o los méritos suficientes conforme a los criterios establecidos.

Igualmente, la Unidad de Igualdad podrá no organizar la exposición prevista cuando no se alcance un número mínimo de obras o cuando estas no presenten la calidad técnica o temática adecuada para su exhibición.

Artículo 7. Fallo y publicación

El fallo del Jurado se publicará en la página web de la Unidad de Igualdad y será comunicado a las personas seleccionadas por correo electrónico. La resolución pondrá fin a la vía administrativa.

El Jurado podrá conceder un único accésit cuando considere que una obra reúne méritos suficientes para recibir un reconocimiento especial. El accésit tendrá carácter exclusivamente honorífico y consistirá en un certificado acreditativo, la participación en el acto institucional, la inclusión de la obra en la exposición colectiva, en su caso, y un lote de material institucional, sin que conlleve dotación económica alguna.

Artículo 8. Reconocimiento institucional

La presente convocatoria tiene carácter exclusivamente honorífico y de reconocimiento institucional. Este premio no otorga dotación económica.

El reconocimiento institucional consistirá en:

- Certificado acreditativo de la selección de la obra.
- Participación en un acto institucional para la entrega de certificado.
- Inclusión de la obra en una exposición colectiva organizada por la Unidad de Igualdad, que podrá itinerar por distintos centros de la Universidad Complutense de Madrid.
- Lote de material institucional.

Artículo 9. Derechos de autoría, propiedad intelectual y uso de las obras

La autoría de las obras corresponderá a las personas participantes, quienes garantizan que las obras presentadas son originales, inéditas y no vulneran derechos de propiedad intelectual de terceros.

La selección de una obra no implicará la cesión de los derechos de propiedad intelectual. No obstante, las personas seleccionadas autorizan a la Universidad Complutense de Madrid a reproducir, exponer y difundir las obras seleccionadas con fines exclusivamente institucionales, educativos, culturales y divulgativos, sin carácter comercial y con mención de su autoría.

Artículo 10. Protección de datos

Los datos personales facilitados serán tratados conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos personales, con la única finalidad de gestionar la presente convocatoria.

Artículo 11. Publicidad

La difusión de la convocatoria y de los resultados se realizará a través de los canales institucionales de la Universidad Complutense de Madrid y de la Unidad de Igualdad.

EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES (Decreto Rectoral 4/2025 de 10 de marzo de 2025), Rosa María de la Fuente Fernández.

I.2.3. Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Extensión Universitaria

Resolución de ampliación del plazo de presentación de solicitudes de participación en el Premio Complutense de Literatura 2026.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 14 de julio de 2026, se publicó en el BOCM la convocatoria para la concesión del "Premio Complutense de Literatura 2026", que establecía un plazo de presentación de solicitudes de participación de 2 meses desde la publicación de su extracto en el BOCM, circunstancia que se produjo el día 14 de julio de 2026, por lo que se fijaba como plazo límite para la presentación de solicitudes el 14 de septiembre de 2026.

Segundo. Con el objetivo de favorecer la participación de los autores interesados en la convocatoria, así como ampliar su difusión, y considerando que el plazo de presentación de

solicitudes de participación ha coincidido parcialmente con el período vacacional, se considera oportuno conceder una prórroga en el plazo de presentación de solicitudes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Administración podrá conceder de oficio o a petición de los interesados una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

Por todo lo expuesto, este Rectorado,

RESUELVE:

Primero. AMPLIAR el plazo de presentación de solicitudes de participación en la convocatoria del "Premio Complutense de Literatura 2026".

Segundo. Fijar como nueva fecha límite de presentación el 28 de septiembre de 2026.

Tercero. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense de Madrid (BOUC), en la página web de la Unidad Técnica de Cultura de la UCM.

Cuarto. Modificar el plazo de presentación de solicitudes de participación en Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM).

Contra la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.3 de la citada Ley 39/2015, no cabe recurso alguno.

Madrid, 11 de septiembre de 2026.- EL RECTOR, Joaquín Goyache Goñi.

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

II.1.1. Ceses Académicos

VICEDECANO/A

Facultad de Farmacia

Vicedecano de Innovación Tecnológica y Comunicación

D. José Antonio Guerra Guirao

Efectos: 2-7-2026

Vicedecana de Estudiantes y Prácticas Tuteladas

D.ª María del Carmen Lozano Estevan

Efectos: 2-7-2026

Facultad de Bellas Artes

Vicedecana de Acción Cultural, Patrimonio y Comunicación

D.ª María Linarejos Moreno Teva

Efectos: 31-7-2026

Facultad de Filología**Vicedecana de Digitalización y Calidad**

D.ª Amelia del Rosario Sanz Cabrerizo

Efectos: 2-9-2026

Vicedecana de Internacionalización

D.ª Elena Orduna Nocito

Efectos: 2-9-2026

Facultad de Filosofía**Vicedecana de investigación, Relaciones Instituciones y Transferencia**

D.ª Alba María Jiménez Rodríguez

Efectos: 3-9-2026

SECRETARIO/A ACADÉMICO/A**Facultad de Educación-CFP**

D. Emilio Miraflores Gómez

Efectos: 31-8-2026

Facultad de Trabajo Social

D. Manuel Sánchez Reinón

Efectos: 3-9-2026

DELEGADO/A DE DECANO/A**Facultad de Derecho****Delegada para Programa de Excelencia y la Clínica Jurídica**

D.ª Ana María Molina Lebrón

Efectos: 31-8-2026

Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología**Delegado para Prácticas Clínicas y Entrenamiento Clínico**

D. Ignacio Zaragoza García

Efectos: 9-6-2026

Delegado para Innovación y la Transformación Digital

D. Francisco José García González

Efectos: 9-6-2026

Delegado para el Hospital Clínico San Carlos. Titulación de Enfermería

D. Jaime Alonso Jiménez

Efectos: 9-6-2026

Delegado Hospital Infanta Cristina. Titulación de Enfermería

D. Juan Luis Castellano Ruiz

Efectos: 9-6-2026

Facultad de Ciencias de la Información**Delegado para el Laboratorio de Contenidos Audiovisuales**

D. Daniel Aparicio González

Efectos: 31-8-2026

DIRECTOR/A DE DEPARTAMENTO**Departamento de Farmacia Galénica y Tecnología Alimentaria (427)**

D. Damián Córdoba Díaz

Efectos: 6-7-2026

Departamento de Lógica y Filosofía Teórica (436)

D.ª María Carmen Segura Peraita

Efectos: 31-8-2026

SECRETARIO/A DE DEPARTAMENTO**Departamento de Literaturas Hispánicas y Bibliografía (431)**

D. Guillermo Gómez Sánchez-Ferrer

Efectos: 7-7-2026

Departamento de Derecho Mercantil, Financiero y Tributario (417)

D. Bernardo David Olivares Olivares

Efectos: 31-8-2026

SECRETARIO/A DE SECCIÓN DEPARTAMENTAL**Sección Departamental de Nutrición y Ciencia de los Alimentos (423) en la Facultad de Veterinaria**

D.ª Estefanía Muñoz Atienza

Efectos: 11-7-2026

Sección Departamental de Investigación y Psicología en Educación (420) en la Facultad de Psicología

D.ª Carla Sebastián Enesco

Efectos: 31-8-2026

DIRECTOR/A DE INSTITUTO UNIVERSITARIO**Instituto de Derecho Comparado**

D.ª Rosa María Moreno Florez

Efectos: 31-8-2026

DIRECTOR/A DE ESCUELA DE ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL**Escuela de Especialización Profesional de Hidrología Médica e Hidroterapia**

D. Francisco de Paula Maraver Eyzaguirre

Efectos: 14-7-2026

SECRETARIO/A DE ESCUELA DE ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL**Escuela de Especialización Profesional de Hidrología Médica e Hidroterapia**

D.ª María Lorena Vela Iglesias

Efectos: 14-7-2026

HOSPITAL CLÍNICO VETERINARIO**Jefa de Área de Servicios Centrales**

D.ª Delia Aguado Domínguez

Efectos: 6-7-2026

DIRECTOR/A EN CENTRO ADSCRITO**Instituto de Estudios Bursátiles “IEB”**

D. Antonio Bustos Gibert

Efectos: 31-8-2026

SECRETARIO/A DEL CENTRO DE ANÁLISIS SANITARIOS

D.ª Ángela Gómez Alférez

Efectos: 31-8-2026

COORDINADOR/A DE CAMPUS VIRTUAL**Facultad de Filología**

D.ª Salud María Jarilla Bravo

Efectos: 2-9-2026

II.1.2. Nombramientos Académicos**VICEDECANO/A****Facultad de Farmacia****Vicedecano de Estudiantes y Prácticas Tuteladas**

D. José Antonio Guerra Guirao

Efectos: 3-7-2026

Vicedecana de Innovación Tecnológica y Comunicación

D.ª Laura María Bermejo López

Efectos: 3-7-2026

Facultad de Bellas Artes**Vicedecana de Acción Cultural, Patrimonio y Comunicación**

D.ª Margarita María González Vázquez

Efectos: 1-8-2026

Vicedecano de Estudiantes, Inclusión, Igualdad y Mediación

D. Luis Alfredo Zurdo Menéndez

Efectos: 1-9-2026

Facultad de Odontología**Vicedecana de Profesorado y Formación Permanente**

D.ª Cristina María Madrigal Martínez-Pereda

Efectos: 1-9-2026

Facultad de Filología**Vicedecana de Digitalización y Calidad**

D.ª Salud María Jarilla Bravo

Efectos: 3-9-2026

Vicedecana de Internacionalización

D.ª Carmen Maíz Arévalo

Efectos: 3-9-2026

Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología**Vicedecana de Estudiantes**

D.ª María Isabel Guerra Llamas

Efectos: 1-9-2026

SECRETARIO/A ACADÉMICO/A**Facultad de Trabajo Social**

D.ª María José Barahona Gomáriz

Efectos: 4-9-2026

Facultad de Veterinaria

D.ª Sonia Rubio Langre

Efectos: 1-9-2026

VICESECRETARIO/A ACADÉMICO/A**Facultad de Filología**

D.ª María Colom Jiménez

Efectos: 11-6-2026

DELEGADO/A DE DECANO/A**Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología****Delegado para Cooperación, Diversidad y Deporte**

D. Enrique Varela Donoso

Efectos: 10-6-2026

Delegado para Apoyo a la Docencia

D. Israel Casado Hernández

Efectos: 10-6-2026

Delegado para Entrenamiento Clínico Simulado

D. Sergio Savoini Arévalo

Efectos: 10-6-2026

Delegado para Salud Laboral

D. Guillermo Moreno Muñoz

Efectos: 10-6-2026

Delegado para la Comunicación y Estrategia Institucional

D. Luis Maté Muñoz

Efectos: 10-6-2026

Delegada para la Inserción Laboral y Empleabilidad

D.ª Aroa Tardáguila García

Efectos: 10-6-2026

Delegada para el Hospital Gregorio Marañón. Titulación de Enfermería

D.ª María Isabel Durango Limárquez

Efectos: 10-6-2026

Delegada para Atención Primaria. Titulación de Enfermería

D.ª Nury Alejo Bru

Efectos: 10-6-2026

Delegada para el Hospital Clínico San Carlos. Titulación de Enfermería

D.ª María Montealegre Sanz

Efectos: 10-6-2026

Delegado para el Hospital 12 de Octubre. Titulación de Enfermería

D. Luis Fernando Carrasco Rodríguez Rey

Efectos: 10-6-2026

Delegada para el Hospital Infanta Leonor. Titulación de Enfermería

D.ª Miriam Fernández Trinidad

Efectos: 10-6-2026

Delegada para el Hospital Infanta Cristina. Titulación de Enfermería

D.ª María Sonsoles Cabello Pardos

Efectos: 10-6-2026

Delegada para el Hospital Infanta Sofía. Titulación de Enfermería

D.ª Virtudes Cañadas Franco

Efectos: 10-6-2026

Delegada para el Hospital Clínico San Carlos. Titulación de Fisioterapia

D.ª Emma Cabezas Moreno

Efectos: 10-6-2026

Delegado para el Hospital Gregorio Marañón. Titulación de Fisioterapia

D. Carlos Díez Rodríguez

Efectos: 10-6-2026

Delegada para el Hospital 12 de Octubre. Titulación de Fisioterapia

D.ª Esther García Delgado

Efectos: 10-6-2026

Delegada para el Hospital Infanta Leonor. Titulación de FisioterapiaD.^a Esther Sánchez Rodríguez

Efectos: 10-6-2026

Delegada para el Hospital Infanta Cristina. Titulación de FisioterapiaD.^a Cristina Andújar Osorno

Efectos: 10-6-2026

Delegada para el Hospital Infanta Sofía. Titulación de FisioterapiaD.^a María Isabel Hortelano Tevar

Efectos: 10-6-2026

Facultad de Informática**Delegado para Relaciones Institucionales con Asia**

D. Pablo Gervás Gómez-Navarro

Efectos: 14-7-2026

Facultad de Óptica y Optometría**Delegada para el Centro Universitario de Optometría**D.^a Pilar Cañadas Suárez

Efectos: 10-7-2026

Delegado para Estudiantes

D. Héctor Canabal Boutureira

Efectos: 10-7-2026

Facultad de Filología**Delegada para Programa de Mentorías**D.^a Ana Rita Gonçalves Soares

Efectos: 11-6-2026

Delegado para Programas Académicos de Internacionalización

D. David Amezcua Gómez

Efectos: 11-6-2026

Delegado para Voluntariado, Gestión, Sostenibilidad y Gestión de Espacios

D. David Sevillano López

Efectos: 11-6-2026

Delegada para Difusión y Dinamización CulturalD.^a Carmen Chacón García

Efectos: 11-6-2026

Delegada para el Programa de PrácticasD.^a María Dolores Asensio Ferreiro

Efectos: 11-6-2026

Delegado para el Programa SICUE

D. Iván López Martín

Efectos: 11-6-2026

Delegada para Calidad

D.ª Johana Vollmeyer

Efectos: 11-6-2026

Delegada para los Programas de Doctorado

D.ª Paloma Jiménez del Campo

Efectos: 11-6-2026

Delegada para Planificación Docente

D.ª Macarena Calderón Sánchez

Efectos: 11-6-2026

Delegado para los Planes de Estudio

D. Guillermo Gómez Sánchez-Ferrer

Efectos: 8-7-2026

Facultad de Ciencias de la Información**Delegado para el Laboratorio de Contenidos Audiovisuales**

D. Serafín Barros Garbín

Efectos: 1-9-2026

SECRETARIO/A DE DEPARTAMENTO**Departamento de Literaturas Hispánicas y Bibliografía (431)**

D.ª María Díez Yáñez

Efectos: 8-7-2026

Departamento de Derecho Mercantil, Financiero y Tributario (417)

D.ª Ana María Molina Lebrón

Efectos: 1-9-2026

SECRETARIO/A DE SECCIÓN DEPARTAMENTAL**Sección Departamental de Investigación y Psicología en Educación (420) en la Facultad de Psicología**

D.ª Silvia Guerrero Moreno

Efectos: 1-9-2026

DIRECTOR/A DE ESCUELA DE ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL**Escuela de Especialización Profesional de Hidrología Médica e Hidroterapia**

D.ª María Lorena Vela Iglesias

Efectos: 15-7-2026

SECRETARIO/A DE ESCUELA DE ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL**Escuela de Especialización Profesional de Hidrología Médica e Hidroterapia**

D.ª Patricia Zamarreño Calvo

Efectos: 17-7-2026

DIRECTOR/A ASISTENCIAL DE LA UNIDAD CLÍNICA DE LOGOPEDIA

D.^a Bárbara Romero Gómez
Efectos: 1-9-2026

COORDINADOR/A DE CAMPUS VIRTUAL

Facultad de Filología
D. Francisco Javier Moreno Rivero
Efectos: 3-9-2026

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS**III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR****III.1.1. Personal Docente Contratado**

Resolución de 4 de septiembre de 2026, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca el Programa de Fortalecimiento (Línea 1) dentro del Plan de Actuaciones en materia de profesorado 2025-2027 (Anualidad 2025).

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Actuaciones en materia de profesorado para el año 2025-2027, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad en su sesión de fecha 17 de diciembre de 2024, en lo relativo al Programa de Fortalecimiento, en su apartado 1, esta Universidad Complutense ha resuelto convocar el mencionado programa con sujeción a las siguientes bases:

BASES DE LA CONVOCATORIA**Primera. Objeto de la convocatoria**

El propósito de esta convocatoria es dotar 16 Titularidades de Universidad, y posteriormente, tras el desarrollo del preceptivo concurso, incorporar 16 Profesores/as Titulares de Universidad (TU) para reequilibrar plantillas docentes, impulsando a aquellos Departamentos y áreas de conocimiento que cuenten con un porcentaje de profesorado funcionario inferior al 50% del conjunto del profesorado adscrito a dicha área.

Para evaluar las necesidades de plantilla, se tendrá en cuenta el porcentaje de profesorado funcionario a fecha de la resolución por la que se realiza la presente convocatoria. La relación de los departamentos y sus áreas de conocimiento con un porcentaje inferior al 50% se incorpora como anexo II.

Cuando se convoque la plaza correspondiente, la toma de posesión del candidato/a seleccionado/a conllevará la finalización del contrato de la persona que genera la plaza.

Segunda. Normativa de aplicación

La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en esta resolución y se atenderá a lo dispuesto en:

- El acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 17 de diciembre de 2024 por el que se aprueba el Plan de Actuaciones en materia de profesorado 2025-2027 (BOUC de 19 de diciembre de 2024).
- El acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2025 por el que se aprueba la aplicación en el año 2025 del Plan de Actuaciones en materia de profesorado 2025-2027 (BOUC de 5 de marzo de 2025).
- El acuerdo de la Comisión Académica de fecha 12 de junio de 2025 por el que se aprueban los criterios para la aplicación en el año 2025 del Plan de Actuaciones en materia de profesorado 2025-2027 (BOUC de 17 de junio de 2025).

Y demás normas vigentes que sean de aplicación.

Tercera. Requisitos de los/as solicitantes

Podrán participar en esta convocatoria el Profesorado Ayudante Doctor (PAD) o Profesorado Contratado Doctor (PCD) o Profesorado Permanente Laboral (PPL) que, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar en situación administrativa de servicio activo en la UCM como PAD, PCD o PPL y estar acreditado a TU.
- b) Haber estado contratado al menos dos años en la UCM.
- c) Tener un sexenio vivo de investigación o transferencia (si hubiera tenido posibilidad de solicitarlo por razón de la categoría de la que proviene).
- d) Tener evaluación de la actividad docente favorable (Docentia-UCM o equiparable, o al menos encuestas o informes de resultados favorables) en alguno de los últimos 3 años.
- e) Estar adscrito/a a un departamento y área de conocimiento con un porcentaje de profesorado funcionario inferior al 50% del conjunto de profesorado adscrito.

Cuarta. Formalización y presentación de solicitudes

Las solicitudes, en el impreso que figura como Anexo I, se presentarán en la Sede Electrónica de la Universidad Complutense, página: <https://sede.ucm.es/>, **a través del procedimiento de Instancia General (código SIA 1961053)**, de acuerdo con el art. 2.f del Reglamento de Actuación y Funcionamiento de la Universidad Complutense de Madrid (BOCM nº 92 de 19 de abril), en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense.

No podrán participar en este proceso aquellos Profesores/as Contratados/as Doctores/as y Profesores/as Permanentes Laborales que estén incursos en el Programa de Promoción del Plan de Actuaciones en materia de profesorado (2025-2027), ni aquellos Profesores/as Ayudantes Doctores/as a los que va dirigido el Programa de Estabilización del Plan de Actuaciones en materia de profesorado (2025-2027).

A la solicitud se acompañará al menos:

- a) Documentación justificativa de la acreditación a la figura de Profesor Titular de Universidad (sólo en el caso de que no la haya remitido con anterioridad al Servicio de Gestión de PDI).
- b) Documentación justificativa de tener evaluación de la actividad docente favorable (Docentia-UCM o equiparable, o al menos encuestas o informes de resultados favorables) en alguno de los últimos 3 años.

Quinta. Procedimiento de evaluación de solicitudes

Corresponde al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado la organización del procedimiento de selección y la resolución de las dudas que puedan surgir en la aplicación del mismo.

- a) Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en la página web de la UCM resolución provisional de candidatos/as admitidos/as y de aspirantes excluidos en el procedimiento, indicando la causa o causas de exclusión.

Contra la citada resolución, los interesados/as dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para presentar alegaciones.

- b) Transcurrido el plazo a que alude el apartado anterior, se publicará resolución definitiva de candidatos/as admitidos/as y de aspirantes excluidos, con indicación de la causa o causas de exclusión. La lista definitiva de candidatos/as admitidos/as se ordenará por el orden creciente del porcentaje de profesorado funcionario sobre el conjunto de profesorado por departamento y área de conocimiento.

- c) Asignación de plazas:

- Se asignarán las plazas en cada departamento y área según orden creciente del porcentaje de profesorado funcionario sobre el conjunto del profesorado por departamento y área de conocimiento.
- En el caso de que no haya plazas suficientes para un mismo porcentaje, tendrá prioridad el departamento y área de conocimiento con menos profesorado funcionario.
- Si para el mismo departamento y área de conocimiento hay más de un candidato/a admitido/a, tendrá preferencia el PCD/PPL sobre el PAD. Si hay más de un PCD/PPL o más de un PAD, el desempate dentro de la misma categoría se producirá por la fecha de acreditación, en primer lugar, y, en segundo lugar, por la antigüedad en la figura.
- Cada vez que se asigne una plaza, se recalculará el porcentaje del número de profesorado funcionario frente al conjunto del profesorado adscrito por departamento y área de conocimiento para asignar la siguiente plaza.

La Comisión Académica, a propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, determinará los Departamentos, áreas de conocimiento y Facultades a las que se destinarán las plazas ofertadas.

Cuando se convoque y se resuelva la plaza correspondiente, la toma de posesión del candidato/a seleccionado/a conllevará la finalización del contrato de la persona que genera la plaza.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO
(Decreto Rectoral 4/2025, de 10 de marzo, BOCM de 21 de marzo), Julio Banacloche Palao.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO (LÍNEA 1) PLAN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE PROFESORADO 2025-2027 (ANUALIDAD 2025)
--

Apellidos:	Nombre:
DNI/Pasaporte:	Teléfono:
Centro:	Departamento:
Correo electrónico UCM a efectos de comunicaciones y trámites:	

Antigüedad acreditación	Fecha de acreditación
Acreditado/a o habilitado/a a Profesor/a Titular de Universidad	

Evaluación actividad investigadora (sexenios)	Año de inicio	Año fin tramo
Último tramo evaluado		

Documentación que aporta:

- ☐ Documentación justificativa de la acreditación/habilitación (sólo en el caso de que no la haya remitido con anterioridad al Servicio de Gestión de PDI)
- ☐ Documentación justificativa de tener evaluación de la actividad docente favorable (Docentia-UCM o equiparable, o al menos encuestas o informes de resultados favorables) en alguno de los últimos 3 años.

Madrid, _____ de _____ de 2026

Fdo: _____

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Información básica sobre protección de datos del tratamiento: Personal Docente e Investigador	
Responsable	Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado.
Finalidad	Gestión y selección de personal docente e investigador
Legitimación	Misión interés público/Obligación legal/Ejecución contrato/Consentimiento
Destinatarios	Se prevén cesiones
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, explicados en la información adicional
Información adicional	Puede consultarla con detalle en nuestra página web: https://www.ucm.es/file/info-adic-pdi

ANEXO II**DEPARTAMENTOS Y ÁREAS DE CONOCIMIENTO CON PORCENTAJE DE PROFESORADO FUNCIONARIO INFERIOR AL 50% DEL PROFESORADO ADSCRITO**

Departamento	Área conocimiento	% PDI Funcionario
Administración Financiera y Contabilidad	ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	20,88%
Anatomía y Embriología	ANATOMIA Y ANATOMIA PATOLOGICA COMPARADA	35,71%
Anatomía y Embriología	ANATOMIA Y EMBRIOLOGIA HUMANA	42,31%
Antropología Social y Psicología Social	ANTROPOLOGIA SOCIAL	25,71%
Antropología Social y Psicología Social	PSICOLOGIA SOCIAL	45,00%
Biblioteconomía y Documentación	BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION	42,11%
Biodiversidad, Ecología y Evolución	ANTROPOLOGIA FISICA	16,67%
Biodiversidad, Ecología y Evolución	BOTANICA	33,33%
Biodiversidad, Ecología y Evolución	ECOLOGIA	42,11%
Biodiversidad, Ecología y Evolución	MATEMÁTICA APLICADA	25,00%
Biodiversidad, Ecología y Evolución	ZOOLOGIA	45,16%
Biología Celular e Histología	HISTOLOGÍA	40,00%
Biología Celular e Histología	HISTORIA DE LA CIENCIA	0,00%
Ciencia Política y de la Administración	CIENCIA POLITICA Y DE LA ADMINISTRACION	18,75%
Ciencias de la Comunicación Aplicada	COMUNICACION AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	33,33%
Derecho Administrativo	DERECHO ADMINISTRATIVO	30,00%
Derecho Civil	DERECHO CIVIL	44,64%
Derecho Constitucional	DERECHO CONSTITUCIONAL	38,89%
Derecho del Trabajo y Seguridad Social	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	46,00%
Derecho Internac., Ecles. y Filos. Dcho	DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO Y RELACIONES INTERNA	20,00%
Derecho Mercantil, Financ. y Tributario	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	33,33%
Derecho Mercantil, Financ. y Tributario	DERECHO MERCANTIL	30,95%
Derecho Procesal y Derecho Penal	DERECHO PENAL	34,38%
Derecho Romano e Historia del Derecho	DERECHO ROMANO	14,29%
Dibujo y Grabado	DIBUJO	17,39%
Didáctica de Ciencias Exp., Soc. y Mat.	DIDACTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	40,00%

Departamento	Área conocimiento	% PDI Funcionario
Didáctica de Ciencias Exp., Soc. y Mat.	DIDACTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	8,33%
Didáctica de Ciencias Exp., Soc. y Mat.	DIDÁCTICA DE LAS MATEMÁTICAS	20,00%
Didáctica de Ciencias Exp., Soc. y Mat.	HISTORIA MODERNA	0,00%
Didáctica de Lenguas, Artes y Ed. Física	DIDACTICA DE LA EXPRESION CORPORAL	27,78%
Didáctica de Lenguas, Artes y Ed. Física	DIDACTICA DE LA EXPRESION MUSICAL	18,75%
Didáctica de Lenguas, Artes y Ed. Física	DIDACTICA DE LA EXPRESION PLASTICA	12,50%
Didáctica de Lenguas, Artes y Ed. Física	DIDACTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	15,15%
Didáctica de Lenguas, Artes y Ed. Física	EDUCACION FISICA Y DEPORTIVA	0,00%
Diseño e Imagen	DIBUJO	20,41%
Economía Aplicada, Estructura e Historia	ECONOMIA APLICADA	38,60%
Economía Aplicada, Pública y Política	ECONOMIA APLICADA	29,63%
Economía Financ. Actuarial y Estadística	ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	33,33%
Economía Financ. Actuarial y Estadística	ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	16,67%
Enfermería	ENFERMERIA	22,73%
Escultura y Formación Artística	DIDACTICA DE LA EXPRESION PLASTICA	27,27%
Escultura y Formación Artística	ESCULTURA	31,58%
Especialidades Clínicas Odontológicas	ESTOMATOLOGIA	17,33%
Est. Románicos, Francés, Italiano y Tel	FILOLOGIA CATALANA	0,00%
Est. Románicos, Francés, Italiano y Tel	FILOLOGIA FRANCESA	31,03%
Est. Románicos, Francés, Italiano y Tel	FILOLOGIA GALLEGA Y PORTUGUESA	16,67%
Est. Románicos, Francés, Italiano y Tel	FILOLOGIA ITALIANA	33,33%
Est. Románicos, Francés, Italiano y Tel	FILOLOGIA ROMANICA	40,00%
Est. Románicos, Francés, Italiano y Tel	TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN	9,52%
Estadística e Investigación Operativa	ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	34,78%
Estr. Materia, Fis. Térmica, Electrónica	ELECTROMAGNETISMO	40,00%
Estudios Educativos	DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR	22,22%
Estudios Ingleses	FILOLOGIA INGLESA	25,00%
Farmacia Galénica y Tecnol. Alimentaria	FISICA APLICADA	0,00%
Farmacia Galénica y Tecnol. Alimentaria	TECNOLOGIA DE ALIMENTOS	16,00%

Departamento	Área conocimiento	% PDI Funcionario
Farmacología y Toxicología	TOXICOLOGIA	46,15%
Farmacología, Farmacognosia y Botánica	BOTANICA	41,67%
Farmacología, Farmacognosia y Botánica	FARMACOLOGIA	41,38%
Filología Alemana y Filología Eslava	FILOLOGIA ALEMANA	40,91%
Filología Alemana y Filología Eslava	FILOLOGIA ESLAVA	40,00%
Filología Clásica	LINGÜISTICA INDOEUROPEA	33,33%
Filosofía y Sociedad	ESTETICA Y TEORIA DE LAS ARTES	22,22%
Filosofía y Sociedad	FILOLOGIA ALEMANA	26,19%
Filosofía y Sociedad	FILOSOFIA	46,67%
Fisiología	FISIOLOGIA	39,66%
Fisiología	ZOOLOGIA	33,33%
Fisioterapia	FISIOTERAPIA	34,78%
Genética, Fisiología y Microbiología	FISIOLOGIA	45,00%
Genética, Fisiología y Microbiología	FISIOLOGIA VEGETAL	9,09%
Genética, Fisiología y Microbiología	GENETICA	22,73%
Genética, Fisiología y Microbiología	MICROBIOLOGIA	40,00%
Geodinámica Estratigrafía Paleontología	ESTRATIGRAFIA	37,50%
Geodinámica Estratigrafía Paleontología	EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERIA	0,00%
Geodinámica Estratigrafía Paleontología	GEODINAMICA EXTERNA	23,53%
Geodinámica Estratigrafía Paleontología	INGENIERÍA DEL TERRENO	40,00%
Geografía	ANALISIS GEOGRAFICO REGIONAL	37,50%
Geografía	GEOGRAFIA FISICA	33,33%
Geografía	GEOGRAFIA HUMANA	28,00%
Hist. América, Medieval, CC. Historiogr.	HISTORIA DE AMERICA	30,77%
Historia del Arte	HISTORIA DEL ARTE	46,05%
Historia Moderna Historia Contemporánea	HISTORIA MODERNA	47,62%
Historia, Teorías y Geografía Políticas	CIENCIA POLITICA Y DE LA ADMINISTRACION	19,23%
Ing. Software e Inteligencia Artificial	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS	42,86%
Inmunología, Oftalmología y ORL	OTORRINOLARINGOLOGIA	0,00%

Departamento	Área conocimiento	% PDI Funcionario
Investigación y Psicología en Educación	METODOS DE INVESTIGACION Y DIAGNOSTICO EN EDUCACION	35,48%
Investigación y Psicología en Educación	PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION	16,67%
Lengua Española y Teoría Literaria	LENGUA ESPAÑOLA	37,21%
Lengua Española y Teoría Literaria	TEORIA DE LA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA	44,44%
Lingüística y Estudios Orientales	ESTUDIOS ARABES E ISLAMICOS	35,29%
Lingüística y Estudios Orientales	ESTUDIOS DE ASIA ORIENTAL	5,56%
Lingüística y Estudios Orientales	ESTUDIOS HEBREOS Y ARAMEOS	40,00%
Lingüística y Estudios Orientales	LINGÜISTICA GENERAL	17,39%
Literaturas Hispánicas y Bibliografía	LITERATURA ESPAÑOLA	41,79%
Lógica y Filosofía Teórica	LOGICA Y FILOSOFIA DE LA CIENCIA	33,33%
Marketing	COMERCIALIZACION E INVESTIGACION DE MERCADOS	18,03%
Medicina Legal, Psiquiatría y Patología	MEDICINA LEGAL Y FORENSE	24,14%
Medicina Legal, Psiquiatría y Patología	PSIQUIATRIA	47,37%
Medicina y Cirugía Animal	MEDICINA Y CIRUGIA ANIMAL	22,68%
Microbiología y Parasitología	PARASITOLOGIA	35,71%
Mineralogía y Petrología	INGENIERÍA HIDRÁULICA	0,00%
Nutrición y Ciencia de los Alimentos	NUTRICION Y BROMATOLOGIA	30,30%
Odontología Conservadora y Prótesis	ESTOMATOLOGIA	18,75%
Optometría y Visión	OPTICA	31,37%
Organización de Empresas	ORGANIZACION DE EMPRESAS	25,64%
Periodismo y Comunicación Global	PERIODISMO	38,78%
Periodismo y Nuevos Medios	PERIODISMO	25,00%
Personalidad, Eval. y Psicología Clínica	PERSONALIDAD, EVALUACION Y TRATAMIENTOS PSICOLOGIC	31,75%
Pintura y Conservación-Restauración	PINTURA	22,81%
Prehistoria, Hist. Antigua y Arqueología	PREHISTORIA	47,06%
Producción Animal	PRODUCCION ANIMAL	37,50%
Psicobiología y Met. CC. Comportamiento	METODOLOGIA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO	40,74%
Psicobiología y Met. CC. Comportamiento	PSICOBIOLOGIA	40,63%
Psicología Experimental	PSICOLOGIA BASICA	30,99%

Departamento	Área conocimiento	% PDI Funcionario
Psicología Social, Trabajo y Diferencial	PERSONALIDAD, EVALUACION Y TRATAMIENTOS PSICOLOGIC	26,92%
Psicología Social, Trabajo y Diferencial	PSICOLOGIA SOCIAL	25,00%
Química en Ciencias Farmacéuticas	EDAFOLOGIA Y QUIMICA AGRICOLA	25,00%
Química en Ciencias Farmacéuticas	QUIMICA ANALITICA	40,00%
Química en Ciencias Farmacéuticas	QUIMICA FISICA	40,00%
Química en Ciencias Farmacéuticas	QUIMICA ORGANICA	33,00%
Radiología y Rehabilitación.	EDUCACION FISICA Y DEPORTIVA	20,00%
Radiología y Rehabilitación.	RADIOLOGIA Y MEDICINA FISICA	17,24%
Relaciones Internac. e Historia Global	DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO Y RELACIONES INTERNA	16,33%
Salud Pública y Materno-Infantil	HISTORIA DE LA CIENCIA	11,11%
Salud Pública y Materno-Infantil	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PUBLICA	35,29%
Sociología Aplicada	SOCIOLOGIA	34,18%
Sociología: Metodología y Teoría	SOCIOLOGIA	27,63%
Teorías y Análisis de la Comunicación	COMUNICACION AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	35,71%
Trabajo Social y Servicios Sociales	TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	20,00%

Resolución de 23 de septiembre de 2026, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.

**CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO
DE CIENCIAS DE LA SALUD
CURSO 2026/2027**

La Universidad Complutense de Madrid, para cumplir las funciones al servicio de la sociedad que le encomienda la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, precisa proveer determinadas plazas de profesores asociados de Ciencias de la Salud con el fin de que los profesionales de reconocida competencia aporten el conocimiento y la experiencia profesional imprescindible para una adecuada formación en los hospitales de los futuros médicos, enfermeros y otros profesionales de la salud. Estas plazas que se convocan son imprescindibles para el cumplimiento del desempeño del servicio público de la educación superior con las suficientes garantías de calidad. En virtud de estas circunstancias, este Rectorado, en uso de las atribuciones que tienen conferidas por el art. 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud que se relacionan en el Anexo VI de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud, y se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Asociados/as de Ciencias de la Salud aprobada en el Consejo de Gobierno de 30 de mayo de 2023 y las demás disposiciones que le resulten de aplicación.

II.- Podrán presentarse a estos concursos quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser especialista y profesional de reconocida competencia que acredite ejercer su actividad principal fuera del ámbito académico universitario en la materia para la que se convoca la plaza.
- b) Acreditar un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva en dicha materia, adquirida fuera de la actividad académica universitaria, mediante certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o mutualidad, expedido por el órgano competente, y, en su caso, de alta en el impuesto de actividades económicas.
- c) Ser personal asistencial del Servicio de la Institución Sanitaria concertada o con las que la UCM haya firmado convenios, en el que se desarrollará la actividad docente.

Los aspirantes deberán acreditar este requisito presentando, junto con la instancia de participación, certificado de la Unidad de Recursos Humanos de la Institución Sanitaria donde se desarrollará la actividad docente, indicando el Servicio en el que realiza su actividad profesional como personal asistencial, el puesto de trabajo y, en su caso, turno que ocupa.

- d) Acreditar estar en posesión del título de Especialista en Ciencias de la Salud, en el caso de poseer la titulación que habilite para el ejercicio de la profesión médica.
- e) No podrán participar en el presente proceso selectivo, aquellos interesados que se encontrasen, en el último día del plazo de presentación de instancias, en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualquiera de las Administraciones Públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y en el momento de la contratación.

III.-1.- Quienes deseen participar en este concurso enviarán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, **por medios electrónicos** mediante la instancia que figura en la Sede Electrónica de la UCM (sede.ucm.es → catálogo de servicios → PDI → proceso selectivo de profesor asociado de cc. de la salud, código SIA 203106), de acuerdo con el artículo 2.f del Reglamento de Actuación y Funcionamiento de la Universidad Complutense de Madrid por medios electrónicos (BOCM nº 92 de 19 de abril de 2022), acompañada de la documentación requerida en la convocatoria. En caso de dificultades técnicas, los interesados podrán obtener soporte técnico en sede.ucm.es → Ayuda.

Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo VI de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código. Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- a) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para la participación en la convocatoria.
- b) Documentación acreditativa de los méritos alegados.
- c) Declaración jurada de no encontrarse en las situaciones que se mencionan en la base II. e) firmada electrónicamente, excepto en el caso de personas exentas de la obligación de relacionarse electrónicamente con la UCM.
- d) Justificante del pago o exención de derechos de examen (De conformidad con el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002 de 24 de octubre).

Asimismo, deberá incluirse una relación de méritos, numerada y ordenada según la instancia de solicitud, de todos los méritos que se acreditan.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud.

2.- Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Complutense de Madrid, la cantidad de 52,91 Euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en BANCO SANTANDER, en la cuenta número ES5000492196002014458913, incluyendo en el concepto el código de concurso y el texto "UCM. Derechos de examen". (Ej. 260126/ACS/XXX UCM. Derechos de examen).

A la solicitud deberá adjuntarse el justificante acreditativo del ingreso por el citado concepto, o acreditación del motivo de exención del pago de tasas, según lo dispuesto en el artículo 76 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid.

- a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Estas personas deberán acompañar a la solicitud la tarjeta o certificado vigente acreditativos del grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, expedidos por la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid, el Instituto de Mayores y Servicios Sociales u otro órgano competente para emitir dichas certificaciones; o, en su caso, en el supuesto de pensionistas, la documentación requerida en los párrafos b) y c) del artículo 2.1. del Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los

efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (Boletín Oficial del Estado de 16 de diciembre).

- b) Las familias numerosas en los términos establecidos en el artículo 12.1. de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas (Boletín Oficial del Estado de 19 de noviembre). Tendrán derecho a exención del cien por cien de la tasa, los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del cincuenta por ciento los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante copia del correspondiente título actualizado.
- c) Las víctimas del terrorismo, entendiendo por tales las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.
- d) Las víctimas de violencia de género, debiendo acreditarse tal circunstancia mediante la aportación de resolución judicial u orden de protección dictada a favor de la víctima o informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de ser víctima de violencia de género, hasta tanto se dicte la orden de protección, o cualquiera otra documentación acreditativa de tal condición de conformidad con la normativa vigente en la materia.

La falta de abono de estos derechos, durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante.

IV.- La composición de la Comisión de Selección, así como de sus miembros suplentes, con anterioridad a su constitución, será hecha pública en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-asociado-de-ciencias-de-la-salud>, mediante resolución de el/la Secretario/a del Centro correspondiente y contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación.

Así mismo los aspirantes podrán presentar recusación cuando, en alguno de los componentes de la comisión de selección, pudiera darse alguna de las causas de abstención y recusación previstas en el Art. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante (Art. 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público).

La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

V.- La Comisión de Selección se constituirá, y, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes. De conformidad con el baremo aprobado a tal efecto por las Comisiones Mixtas correspondientes que figuran como Anexo I, II, III, IV y V realizará valoración motivada de los méritos de los mismos, formulando propuesta de contratación. Dicha propuesta será hecha pública en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-asociado-de-ciencias-de-la-salud>, en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria.

A efectos de cómputo de plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las comisiones.

Para resultar adjudicatario/a será necesario alcanzar la puntuación mínima total de cuarenta puntos en el baremo aplicado. La propuesta de contratación recaerá sobre los aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de plazas convocadas.

La Comisión de Selección junto con la propuesta de contratación publicará lo siguiente:

- La relación de aspirantes admitidos al concurso ordenados por orden decreciente de la calificación global, en atención a la valoración de sus méritos, incluyendo la puntuación obtenida en cada uno de los apartados y subapartados del baremo aplicado que se especifiquen en la correspondiente convocatoria, así como la puntuación total resultante.
- La relación de aspirantes excluidos del concurso indicando la causa o causas de dicha exclusión.

En caso de renuncia del candidato/a o candidatos propuestos, o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, así como en el supuesto de que durante el curso académico en el que se haya efectuado la convocatoria se produzcan nuevas vacantes de profesor/a asociado/a de ciencias de la salud, dentro del correspondiente Departamento y área de conocimiento y siempre que el Departamento solicite la cobertura de la vacante por este procedimiento, se acudirá, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación de cuarenta puntos.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que, contra la misma, de conformidad con lo previsto en el Art. 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse reclamación, en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación en escrito dirigido al Rector/a (mediante instancia general dirigida al Servicio de Gestión de PDI), para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

VI.- Los datos de las personas candidatas serán utilizados únicamente para la evaluación de sus méritos y para la gestión y resolución del procedimiento.

Los tratamientos de los datos de carácter personal relativos a esta convocatoria incluidos en la solicitud de participación y en la documentación aportada por los candidatos, así como las valoraciones de los miembros de la comisión selección, tienen como base legitimadora el cumplimiento de una misión realizada en interés público o el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (artículo 6.1.e del Reglamento 2016/679, General de Protección de Datos, RGPD). Asimismo, la publicación de los resultados del procedimiento en los términos establecidos en la convocatoria y comunicación a los órganos y Administraciones públicas competentes se fundamenta en el cumplimiento de una obligación legal (artículo 6.1.e del RGPD) <https://www.ucm.es/file/info-adic-pdi>.

Además, La presentación de solicitud conlleva el consentimiento para que la UCM pueda comunicar a todos los órganos intervinientes en el procedimiento de selección y a los interesados en el procedimiento selectivo que soliciten el acceso a la documentación, los datos personales, profesionales y/o académicos aportados por las personas candidatas en su currículo y documentación adjunta, que estén relacionados con el cumplimiento de los requisitos de participación en la convocatoria así como los que afecten a la evaluación de la candidatura.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO
(Decreto Rectoral 4/2025, de 10 de marzo, BOCM de 21 de marzo), Julio Banacloche Palao.

ANEXO I**BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD
(FACULTAD DE MEDICINA, FACULTAD DE ÓPTICA Y OPTOMETRÍA)**

El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos

A.- MÉRITOS ASISTENCIALES: Hasta un máximo de 30 puntos.**A.1. Cargos asistenciales¹: Hasta un máximo de 20 puntos. (No sumatorios).**

A.1.1. Médico Adjunto o Facultativo Especialista de área:..... 10 puntos

A.1.2. Jefe Clínico o de Sección: 15 puntos

A.1.3. Jefe de Servicio o de Departamento: 20 puntos

A.2. Antigüedad² en plaza asistencial como médico especialista (personal estatutario, funcionario, y laboral) en el Sistema Público de Salud: Hasta un máximo de 10 puntos (1 por año).**B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 10 puntos (sumatorio).****B.1. Licenciatura**

B.1.1. Nota media del Expediente (sobre 4): hasta 4 puntos

B.1.2. Grado de Licenciado: 0,2 puntos

B.1.3. Grado de Licenciado con sobresaliente: 0,3 puntos

B.1.4. Premio Extraordinario de Licenciatura: 0,5 puntos

B.2. Doctorado

B.2.1. Suficiencia Investigadora, DEA³: 1 punto

B.2.2. Grado de Doctor: 4 puntos

B.2.3. Doctor "*Cum Laude*": 1 punto

B.2.4. Premio Extraordinario de Doctorado: 1 punto

(*) La suma total de este apartado no podrá exceder de 10 puntos, de modo que cuando las sumas de las puntuaciones de los distintos ítems superen este valor, se consignará la puntuación máxima de 10 puntos.

C.- MÉRITOS DOCENTES: Hasta un máximo de 20 puntos.**C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 2 puntos por cada año académico, hasta un máximo de 10 puntos.****C.2. Médico Colaborador en Docencia Práctica o Colaborador Honorífico en cualquier Universidad pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 1 punto por cada año académico, hasta un máximo de 10 puntos.**

¹ No se considerarán denominaciones diferentes a las aquí reseñadas

² No se considerará el periodo de residencia

³ No se valorará este subapartado en caso de ser Doctor

D.- MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN en los últimos 10 años: Hasta un máximo de 30 puntos.**D.1. Publicaciones hasta un máximo de 10 puntos.**

D.1.1. Publicaciones en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos internacionales (JCR del SCI, Pubmed, etc.)

a) Como primer, segundo o último firmante:..... 0,8 puntos

b) Otros puestos:..... 0,6 puntos

D.1.2. Publicaciones en revistas nacionales de reconocido prestigio sin índice de impacto.

a) Como primer, segundo o último firmante: 0,4 puntos

b) Otros puestos:..... 0,3 puntos

D.1.3. Revisiones editoriales, notas clínicas y cartas al director en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos internacionales (JCR del SCI, Pubmed, etc.)

a) Como primer, segundo o último firmante: 0,4 puntos

b) Otros puestos:..... 0,3 puntos

D.2. Comunicaciones presentadas en Congresos o simposios: Hasta un máximo de 3 puntos.

D.2.1. Internacionales: 0,6 puntos

D.2.2. Nacionales (autonómicos y otros):..... 0,4 puntos

D.3. Ponencias, Mesas redondas y Conferencias: Hasta un máximo de 4 puntos.

D.3.1 Internacionales: 0,4 puntos

D.3.2 Nacionales (autonómicos y otros):..... 0,3 puntos

D.4. Libros y capítulos de libros con ISBN: Hasta un máximo de 4 puntos.

D.4.1. Por Libro:..... 3 puntos

D.4.2. Por capítulo de Libro: 1 punto

D.5. Proyectos de investigación competitivos: Hasta un máximo de 7 puntos.

D.5.1. Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve: 3 puntos

D.5.2. Financiados por administraciones nacionales y autonómicas: 2 puntos

D.5.3. Otros Proyectos (Universidades Públicas, Fundaciones y Sociedades Científicas, etc.):..... 1 punto

D.6. Becas y ayudas para la realización de trabajos científicos: Hasta un máximo de 2 puntos.

Observación: Las publicaciones y comunicaciones de los apartados D.1 y D.2 que se refieran a la enseñanza de la medicina multiplicarán su valor por 1'5, siempre sin superar el máximo posible especificado en el apartado.

E.- ADECUACIÓN AL PUESTO DOCENTE: Hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorará que la actividad habitualmente desarrollada por el aspirante sea adecuada para la enseñanza práctica de la/s asignatura/s indicadas en la convocatoria, para lo que se tendrá en cuenta si realiza una actividad clínica directa con enfermos (hospitalización y consultas), la actitud hacia la enseñanza y la relación con los alumnos demostrada por el mismo.

Para la valoración de este apartado, se podrá solicitar información al coordinador de la asignatura, así como considerar otra documentación que, en este sentido, presente el aspirante junto a su instancia de participación. Del mismo modo la Comisión de Valoración, en su caso, podrá convocar entrevista personal con los aspirantes.

La asignación de estos diez puntos deberá ser motivada.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo:

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: Experiencia profesional máximo 6 puntos. Candidata A = 7 puntos, candidata B = 5 puntos. Resultado para candidata A = 6 puntos y para candidata B = $5 \times 6 / 7 = 4,29$ puntos.

ANEXO II**BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD
(FACULTAD DE FARMACIA)**

El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos

A.- MÉRITOS ASISTENCIALES: Hasta un máximo de 30 puntos.**A.1. Cargos asistenciales: Hasta un máximo de 23 puntos. (No Sumatorios).**

A.1.1. Farmacéutico Adjunto: 10 puntos

A.1.2. Jefe de Sección: 15 puntos

A.1.3. Jefe de Servicio 23 puntos

A.2. Antigüedad en plaza asistencial: Hasta un máximo de 7 puntos (0,5 por año)**B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 10 puntos.****B.1. Licenciatura**

B.1.1. Nota media del Expediente (sobre 4): hasta 4 puntos

B.1.2. Grado de Licenciado: 0,2 puntos

B.1.3. Grado de Licenciado con sobresaliente: 0,3 puntos

B.1.4. Premio Extraordinario de Licenciatura: 0,5 puntos

B.2. Doctorado

B.2.1. Suficiencia Investigadora, DEA: 0,5 puntos

B.2.2. Grado de Doctor: 1 punto

B.2.3. Doctor "*Cum Laude*": 1,5 puntos

B.2.4. Premio Extraordinario de Doctorado: 2 puntos

C.- MÉRITOS DOCENTES: Hasta un máximo de 20 puntos.**C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 1 punto por cada año académico, hasta un máximo de 10 puntos.****C.2. Farmacéutico Colaborador en Docencia Práctica o Colaborador Honorífico en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 0,5 puntos por cada año académico, hasta un máximo de 10 puntos.****D.- MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN en los últimos 10 años: Hasta un máximo de 30 puntos.****D.1. Publicaciones en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos internacionales (JCR del SCI, Pubmed, etc.), hasta un máximo de 10 puntos.**

D.1.1. Originales de Investigación (Primer, segundo o tercer firmante): 0,4 puntos

D.1.2. Originales de Investigación (Otros puestos): 0,3 puntos

D.1.3. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director

(Primer, segundo o tercer firmante): 0,2 puntos

D.1.4. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director

(Otros puestos): 0,1 puntos

- D.2. Comunicaciones presentadas en Congresos o simposios: **Hasta un máximo de 3 puntos.**
- D.2.1. Internacionales:0,2 puntos
 - D.2.2. Nacionales (autonómicos y otros):0,1 puntos
- D.3. Ponencias, Mesas redondas y Conferencias: **Hasta un máximo de 4 puntos.**
- D.3.1. Internacionales:0,2 puntos
 - D.3.2. Nacionales (autonómicos y otros):0,1 puntos
- D.4. Libros y capítulos de libros con ISBN: **Hasta un máximo de 4 puntos.**
- D.4.1. Por Libro:3 puntos
 - D.4.2. Por capítulo de Libro:0,5 puntos
- D.5. Proyectos de investigación competitivos: **Hasta un máximo de 7 puntos.**
- D.5.1. Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve:2 puntos
 - D.5.2. Financiados por administraciones nacionales y autonómicas: 1 punto
 - D.5.3. Otros Proyectos (Universidades Públicas, Fundaciones y Sociedades científicas, etc.):0,5 puntos
- D.6. Becas y ayudas para la realización de trabajos científicos: **Hasta un máximo de 2 puntos.**

E.- ADECUACIÓN AL PUESTO DOCENTE: hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorará que la actividad habitualmente desarrollada por el aspirante sea adecuada para la enseñanza práctica de las/s asignatura/s indicadas en la convocatoria.

Para la valoración de este apartado, se podrá solicitar información al coordinador de la asignatura, así como considerar otra documentación que, en este sentido, presente el aspirante junto a su instancia de participación. Del mismo modo la Comisión de Valoración, en su caso, podrá convocar entrevista personal con los aspirantes.

La asignación de estos diez puntos deberá ser motivada.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo:

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: Experiencia profesional máximo 6 puntos. Candidata A = 7 puntos, candidata B = 5 puntos. Resultado para candidata A = 6 puntos y para candidata B = $5 \times 6 / 7 = 4,29$ puntos.

ANEXO III

**BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD
(PSICÓLOGO. FACULTAD DE PSICOLOGÍA)**

El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos

A.- MÉRITOS ASISTENCIALES: Hasta un máximo de 40 puntos.

A.1. Cargos asistenciales: Hasta un máximo de 30 puntos (Sumatorios).

A.1.1. Residencia en Psicología (PIR o equivalente):..... 8 puntos

A.1.2. Psicólogo Adjunto o contrato equivalente: 10 puntos

A.1.3. Jefe de Sección de Psicología o cargo equivalente: - 12 puntos

A.2. Antigüedad en puesto de psicología clínica: Hasta un máximo de 10 puntos (0,6 por año)

B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 10 puntos.

B.1. Licenciatura en Psicología o equivalente

B.1.1. Nota media del Expediente (sobre 4):hasta 6 puntos

B.1.2. Grado de Licenciado: 0,2 puntos

B.1.3. Premio Extraordinario de Licenciatura: 0,3 puntos

B.2. Doctorado en Psicología

B.2.1. Suficiencia Investigadora, DEA: 0,5 puntos

B.2.2. Grado de Doctor: 1,5 puntos

B.2.3. Doctor "*Cum Laude*": 0,5 puntos

B.2.4. Premio Extraordinario de Doctorado: 1 punto

C.- MÉRITOS DOCENTES: hasta un máximo de 20 puntos.

C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 1 punto por cada año académico, hasta un máximo de 10 puntos.

C.2. Profesor Asociado o cualquiera otra de las figuras docentes contempladas en la LOU en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: hasta 1 punto por cada año académico para una dedicación de 6 horas de clase + 6 horas de tutoría y de modo proporcional a ese límite para dedicaciones inferiores, hasta un máximo de 10 puntos.

C.3. Psicólogo Colaborador en Docencia Práctica o Tutor Externo del *Prácticum* en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 0,5 puntos por cada año académico, hasta un máximo de 10 puntos.

D.- MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN en los últimos 10 años: Hasta un máximo de 20 puntos.

D.1. Publicaciones en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos nacionales o internacionales (IN-RECS, JCR del SCI y del SSCI, etc.) o en revistas referenciadas en bases de datos nacionales e internacionales de calidad similar (PsycINFO, PSICODOC, etc.), hasta un máximo de 7 puntos.

D.1.1. Originales de Investigación (Primer, segundo o tercer firmante): 0,4 puntos

D.1.2. Originales de Investigación (Otros puestos):..... 0,3 puntos

D.1.3. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director

(Primer, segundo o tercer firmante):..... 0,2 puntos

- D.1.4. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director
(Otros puestos):.....0,1 puntos
- D.2. Pósteres presentados en Congresos o simposios: **Hasta un máximo de 2 puntos.**
- D.2.1. Internacionales:.....0,2 puntos
- D.2.2. Nacionales (autonómicos y otros):.....0,1 puntos
- D.3. Comunicaciones orales, Ponencias, Mesas redondas y Conferencias en Congresos o simposios: **Hasta un máximo de 3 puntos.**
- D.3.1. Internacionales:.....0,2 puntos
- D.3.2. Nacionales (autonómicos y otros):.....0,1 puntos
- D.4. Libros y capítulos de libros con ISBN: **Hasta un máximo de 3 puntos.**
- D.4.1. Por Libro:.....2 puntos
- D.4.2. Por capítulo de Libro:0,3 puntos
- D.5. Proyectos de investigación competitivos: **Hasta un máximo de 5 puntos.**
- D.5.1. Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve:3 puntos
- D.5.2. Financiados por administraciones nacionales y autonómicas:.....2 puntos
- D.5.3. Financiados por Universidades Públicas: 1 punto
- D.5.4. Otros proyectos (Fundaciones y Sociedades Científicas, etc.):0,5 puntos

E.- ADECUACIÓN AL PUESTO DOCENTE: hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorará que la actividad habitualmente desarrollada por el aspirante sea adecuada para la enseñanza práctica de la psicología clínica y de la salud, para lo que se tendrá en cuenta si realiza una actividad clínica directa con pacientes, la actitud hacia la enseñanza y la relación con los alumnos demostrada por el mismo.

Para la valoración de este apartado, se podrá solicitar información al Coordinador del *Prácticum* o al Jefe de Servicio, así como considerar otra documentación que, en este sentido, presente el aspirante junto a su instancia de participación. Del mismo modo la Comisión de Valoración, en su caso, podrá convocar entrevista personal con los aspirantes.

La asignación de estos diez puntos deberá ser motivada.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo:

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: Experiencia profesional máximo 6 puntos. Candidata A = 7 puntos, candidata B = 5 puntos. Resultado para candidata A = 6 puntos y para candidata B = $5 \times 6 / 7 = 4,29$ puntos.

ANEXO IV

BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD (FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA)

La puntuación máxima en el baremo será de **“100 puntos”**, dividido en los siguientes apartados:

- Actividad Asistencial, un máximo de **35 puntos**
- Expediente/Formación, un máximo de **15 puntos**
- Méritos Docentes, un máximo de **20 puntos**
- Méritos Investigación, un máximo de **20 puntos**
- Adecuación al Puesto, un máximo de **10 puntos**

La puntuación se realizará de acuerdo a cada uno de los apartados del baremo, primándose aquellos que se ajusten al perfil de la convocatoria, tanto a lo establecido en la legislación vigente (R.D. 1558/1986, R.D. 1200/1986, R.D. 1652/1991, Resolución de 20 de febrero de 1992 de la Comunidad de Madrid), como al Área de conocimiento (asignatura de la convocatoria) y al puesto asistencial (Unidad de Enfermería y el turno de trabajo).

A.- ACTIVIDAD ASISTENCIAL (Hasta un máximo de 35 puntos en el total del apartado)

- A.1. Antigüedad (Enfermera/o, Fisioterapeuta) en el perfil de la convocatoria, puesto y Centro Sanitario, turno de acuerdo a la convocatoria: 4 puntos (por año o fracción)
- A.2. Antigüedad (Enfermera/o, Fisioterapeuta) en el Centro Sanitario con destino distinto a la convocatoria: 1 punto (por año o fracción)

B.- EXPEDIENTE/FORMACIÓN (Hasta un máximo de 15 puntos en el total del apartado)

- B.1. Nota media del expediente de la titulación que le habilita al ejercicio profesional como Enfermero o Fisioterapeuta. La puntuación se ajustará partiendo que la nota media de 10 son 4 puntos: Fracción de la Nota (4 puntos = 10 de nota media)
- B.2. Máster Oficial (Hasta un máximo de 2 puntos): 1 punto
- B.3. Título de Doctor: 3 puntos
- B.4. Premio extraordinario de Doctorado: 1 punto
- B.5. Formación relacionada con el puesto asistencial (en este apartado el máximo de puntuación es de 5 puntos).
- B.5.1. Título de Especialista (el máximo en este apartado es de 5 puntos).
- B.5.1.1. Título de Especialista relacionado con el puesto asistencial de la convocatoria: 4 puntos
- B.5.1.2. Título de Especialista NO relacionado con el puesto asistencial de la convocatoria: 1 punto
- B.5.2. Formación Postgraduada (no oficial Universitaria) relacionada con la actividad asistencial (el máximo de este apartado es de 5 puntos).
- B.5.2.1. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) de más de 250 horas, relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria: 1 punto

- | | |
|--|-------------|
| B.5.2.2. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) de más de 250 horas, NO relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria | 0,25 puntos |
| B.5.2.3. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) entre 50 a 250 horas, relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria | 0,5 puntos |
| B.5.2.4. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) entre 50 a 250 horas, NO relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria | 0,15 puntos |
| B.5.2.5. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) entre 10 a 50 horas, relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria | 0,25 puntos |
| B.5.2.6. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) entre 10 a 50 horas, NO relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria | 0,05 puntos |

C.- MÉRITOS DOCENTES (Hasta un máximo de 20 puntos en el apartado)

- C.1. Docencia en la Titulación de Enfermería / Fisioterapeuta (El máximo de puntuación en este apartado es de 17 puntos)
- | | |
|---|---|
| C.1.1. Con contrato en la Universidad Complutense en Asignatura relacionada con la convocatoria (Hasta un máximo de 15 puntos en este subapartado) | 5 puntos
(por año de contrato o fracción) |
| C.1.2. Enfermero/Fisioterapeuta colaborador de docencia práctica (Hasta un máximo de 7 puntos en este subapartado) | 2 puntos
(por año de contrato o fracción) |
| C.1.3. Colaborador Honorífico, Colaborador de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, Colaborador de los Departamentos de Enfermería o Medicina Física, Rehabilitación e Hidrología Médica de la UCM (Hasta un máximo de 3 puntos en este subapartado) | 1 punto
(por año o fracción de colaboración) |
| C.1.4. Como Becario de la Universidad Complutense con destino en la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, o Becario convocado por la Facultad (Hasta un máximo de 1 punto) | 1 punto
(por año o fracción) |
- C.2. Otra docencia (Hasta un máximo de 3 puntos en este apartado)
- | | |
|---|-------------------------------------|
| C.2.1. Docencia en Títulos propios de las Universidades (Hasta un máximo de 2 puntos en este subapartado) | 1 punto
(por año académico) |
| C.2.2. Docencia en Formación Continuada acreditada, Universidades o Sistema de Salud (Hasta un máximo de 1 punto en este subapartado) | 0,5 puntos
(por curso académico) |

D.- MÉRITOS INVESTIGACIÓN (Hasta un máximo de 20 punto en el apartado)

- D.1. Proyectos de Investigación (Hasta un máximo de 10 puntos en el apartado).
- D.1.1. Proyectos de Investigación competitivos en convocatoria nacional o internacional (Hasta un máximo de 5 puntos en este subapartado). Si tiene relación con el perfil de la convocatoria se puntuará el doble. 2 puntos (por proyecto)
 - D.1.2. Proyectos de Investigación de Grupos de Investigación de la U. Complutense de Madrid o de Institutos de Investigación Hospitalaria (Hasta un máximo de 5 puntos en el subapartado). Si tienen relación con el perfil de la convocatoria se puntuará doble 2 puntos (por proyecto)
 - D.1.3. Proyectos de Investigación relacionados con las Líneas de Investigación de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología (coincidentes con el Programa de Doctorado) (Hasta un máximo de 2 puntos en el subapartado). Si tienen coincidencia con el perfil de la convocatoria puntuará doble 1 punto (por proyecto)
- D.2. Publicaciones en Revistas (Hasta un máximo de 8 puntos en este apartado)
- D.2.1. Publicaciones en revistas indexadas en el Journal Citation Report Science (JCR) o en la base IME del CSIC. Si coinciden con el perfil de la convocatoria puntuará doble 1 punto (por publicación)
 - D.2.2. Publicaciones en revistas de divulgación profesional (Enfermería/Fisioterapia). Si tienen relación con el perfil de la convocatoria puntuará el doble 0,25 (por publicación)
- D.3. Publicaciones en Libros y Capítulos de Libro (Hasta un máximo de 5 puntos en el apartado)
- D.3.1. Por libro relacionado con el ámbito profesional. Si tiene relación con el perfil de la convocatoria puntuará doble 2 puntos
 - D.3.2. Por capítulo de libro relacionado con el ámbito profesional. Si tiene relación con el perfil de la convocatoria puntuará doble 0,5 puntos
- D.4. Ponencias y Comunicaciones (Hasta un máximo de 2 puntos en este apartado)
- D.4.1. Por ponencia relacionada con el ámbito profesional. Si tiene relación con el perfil de la convocatoria puntuará el doble 0,5 puntos
 - D.4.2. Por comunicación relacionada con el ámbito profesional. Si tiene relación con el perfil de la convocatoria puntuará el doble 0,3 puntos

E.- ADECUACIÓN AL PUESTO (Hasta un máximo de 10 puntos en este apartado)

Se deberá realizar entrevista a los candidatos. La puntuación otorgada deberá ser motivada. Se tendrá en cuenta su implicación en procesos educativos en cualquier nivel, su compromiso con la educación y su actitud en los mismos.

Para tal fin se adecuará la entrevista al posicionamiento del candidato en relación con la Misión, Visión y Valores de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología de la Universidad Complutense de Madrid.

Si la comisión lo considera oportuno podrá recabar información de los Delegados del Decano.

Información en relación con los aspectos a valorar en la entrevista:**Misión**

Centro público de Enseñanza Superior de la Universidad Complutense de Madrid, capacitado para la formación, en los tres niveles de enseñanza universitaria, de futuros profesionales e investigadores competentes en las áreas de Enfermería, Fisioterapia y Podología con el compromiso de excelencia y responsabilidad para satisfacer las demandas de la sociedad y revertir en ella el conocimiento que se genere en estas disciplinas.

Visión

Ser un centro público universitario, interdisciplinar y acorde a los tres niveles de enseñanza de la Universidad Complutense de Madrid, líder en la formación e investigación y referente de las evidencias científicas en el ámbito nacional e internacional de las disciplinas de Enfermería, Fisioterapia y Podología.

Valores

Para conseguir la Misión y la Visión, el Centro apoya y comparte los valores de la Universidad Complutense de Madrid y todos los miembros de la Institución, basados en una ética humanista, asumen su compromiso con el conocimiento y la excelencia docente e investigadora, orientando sus servicios al estudiante, con respeto, tolerancia y responsabilidad.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo:

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: Experiencia profesional máximo 6 puntos. Candidata A = 7 puntos, candidata B = 5 puntos. Resultado para candidata A = 6 puntos y para candidata B = $5 \times 6 / 7 = 4,29$ puntos.

ANEXO V**BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD
(LOGOPEDA. FACULTAD DE PSICOLOGÍA)****El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos****A.- MÉRITOS ASISTENCIALES: Hasta un máximo de 40 puntos.**

Por año trabajado:..... 3 puntos (Hasta un máximo de 40 puntos)

B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 20 puntos.

Formación en relación con el puesto de trabajo actual: (Hasta un máximo de 20 puntos)

- Diplomatura o Grado en Logopedia:..... 3 puntos
- Nota media (sobre 4) del expediente en el título que habilita para trabajar como Logopeda (Diplomatura, Títulos de Especialización reconocidos): ...hasta 8 puntos
- Formación de postgrado universitaria en Logopedia o disciplina afín: 5 puntos
- Suficiencia Investigadora, DEA en Logopedia o disciplina afín:..... 2 puntos
- Grado de Doctor en Logopedia o disciplina afín:..... 2 puntos

(Los puntos reseñados en cada apartado corresponden a la máxima puntuación que se puede obtener en dicho apartado).

C.- MÉRITOS DOCENTES: Hasta un máximo de 20 puntos.C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 3 puntos por cada año académico, **hasta un máximo de 12 puntos.**C.2. Profesor Asociado o cualquiera otra de las figuras docentes contempladas en la LOU en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: hasta 3 puntos por cada año académico para una dedicación de 6 horas de clase + 6 horas de tutoría y de modo proporcional a ese límite para dedicaciones inferiores, **hasta un máximo de 12 puntos.**C.3. Logopeda Colaborador en Docencia Práctica o Tutor Externo del Prácticum en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 2 puntos por cada año académico, **hasta un máximo de 8 puntos.**C.4. Docencia reglada en cualquier Universidad Pública (títulos propios) distinta que la especificada en los apartados C.1, C.2 y C.3 en el ámbito de la Logopedia o disciplina afín: 1 punto por cada año académico, **hasta un máximo de 3 puntos.****D.- MÉRITOS INVESTIGACIÓN: Hasta un máximo de 20 puntos.**

D.1. Libros o capítulos libros (Hasta un máximo de 10 puntos)

- Por libro: 2 puntos
- Por capítulo: 1 punto

D.2. Publicaciones revistas (Hasta un máximo de 10 puntos)

- Por trabajo original en revistas con índice de impacto (IN-RECS, JCR del SCI y del SSCI, etc.) o en revistas referenciadas en bases de datos nacionales e internacionales (PsycINFO, PSICODOC, MEDLINE, etc.):..... 1 punto
- Por trabajo original sin índice de impacto: 0,5 puntos

D.3. Pósteres, comunicaciones orales, ponencias, mesas redondas o conferencias en congresos o simposios (Hasta un máximo de 10 puntos).

- Por ponencia, comunicación oral, mesa redonda o conferencia:..... 0,4 puntos
- Por póster:0,3 puntos 0,3 puntos

D.4. Proyectos de investigación competitivos (Hasta un máximo de 10 puntos)

- Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve: 5 puntos
- Financiados por administraciones nacionales y autonómicas: 4 puntos
- Financiados por Universidades Públicas: 3 puntos
- Otros proyectos (Fundaciones y Sociedades Científicas, etc.):..... 2 puntos

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo:

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: Experiencia profesional máximo 6 puntos. Candidata A = 7 puntos, candidata B = 5 puntos. Resultado para candidata A = 6 puntos y para candidata B = $5 \times 6 / 7 = 4,29$ puntos.

ANEXO VI

Nº Pzas	Código de concurso	Área	Departamento	Centro	Centro Hospitalario / Servicio	Actividad Docente	Horario
1	230926/ACS/001	Prácticas Tuteladas	Sin adscripción Departamental	F. de Farmacia	Hospital Univ. Infanta Leonor/ Serv. Farmacia Hospitalaria	Prácticas Tuteladas	Mañana y Tarde
1	230926/ACS/002	Prácticas Tuteladas	Sin adscripción Departamental	F. de Farmacia	Hospital Univ. Infanta Sofía/ Serv. Farmacia Hospitalaria	Prácticas Tuteladas	Mañana y Tarde
1	230926/ACS/003	Prácticas Tuteladas	Sin adscripción Departamental	F. de Farmacia	Hospital Univ. Gregorio Marañón/ Serv. Farmacia Hospitalaria	Prácticas Tuteladas	Mañana y Tarde
1	230926/ACS/004	Otorrinolaringología	Inmunología, Oftalmología y ORL	F. de Medicina	Hospital Univ. Infanta Leonor/ Servicio Otorrinolaringología	Otorrinolaringología	Mañana
1	230926/ACS/005	Medicina	Medicina	F. de Medicina	Hospital Univ. Gregorio Marañón/ Servicio de Cardiología	Patología Médica I Práctica Clínica I	Mañana
1	230926/ACS/006	Psiquiatría	Medicina Legal, Psiquiatría y Patología	F. de Medicina	Hospital Univ. 12 de Octubre/ Servicio Psiquiatría	Práctica Clínica III: Salud Mental (Terapia Ocupacional)	Mañana
1	230926/ACS/007	Anatomía Patológica	Medicina Legal, Psiquiatría y Patología	F. de Medicina	Hospital Univ. 12 de Octubre/ Servicio Anatomía Patológica	Anatomía Patológica	Mañana
1	230926/ACS/008	Radiología y Medicina Física	Radiología y Rehabilitación	F. de Medicina	Hospital Univ. Clínico San Carlos/ Servicio de Medicina Física y Rehabilitación (unidad de Terapia Ocupacional)	Práctica Clínica I: Discapacidad Física (Terapia Ocupacional)	Mañana
1	230926/ACS/009	Radiología y Medicina Física	Radiología y Rehabilitación	F. de Medicina	Hospital Univ. Gregorio Marañón/ Servicio de Medicina Física y Rehabilitación (unidad de Terapia Ocupacional)	Práctica Clínica I: Discapacidad Física (Terapia Ocupacional)	Mañana

Nº Pzas	Código de concurso	Área	Departamento	Centro	Centro Hospitalario / Servicio	Actividad Docente	Horario
1	230926/ACS/010	Psicobiología	Psicobiología y Metodología en Ciencias del Comportamiento	Facultad de Psicología	Hospital Univ. 12 de Octubre/ Servicio de Psiquiatría	Prácticas externas	Mañana/Tarde

Resolución de 23 de septiembre de 2026, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se designan nuevos miembros de comisiones de selección en el proceso de provisión de plazas de Profesorado Ayudante Doctor convocado por resolución de 12 de junio de 2026.

Por resolución de 12 de junio de 2026 de la Universidad Complutense de Madrid, se realiza la convocatoria de concurso público para la provisión de plazas de Profesor/a Ayudante Doctor/a, entre las que se incluye la de código 120626/PAD/015.

Debido a la renuncia / abstención de algunos de los integrantes de la comisión de selección, que han resultado estimadas, resulta necesario designar nuevos miembros para que la comisión pueda actuar.

Por acuerdo de la Comisión Académica, de fecha 14 de septiembre, este Rectorado

RESUELVE:

Primero: nombrar a los miembros que se detallan en el ANEXO I, con la función allí indicada para la plaza 120626/PAD/015.

Segundo: el resto de los miembros de la comisión designado continuarán formando parte de la misma en tanto que no se produzca algún incidente de abstención / recusación / renuncia.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO (Decreto Rectoral 4/2025, de 10 de marzo, BOCM de 21 de marzo), Julio Banacloche Palao.

ANEXO I**FACULTAD DE EDUCACIÓN. CENTRO DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO****Código de la Plaza: 120626/PAD/015****Departamento de Psicobiología y Metodología en Ciencias del Comportamiento**

Área de Conocimiento: Psicobiología

Perfil: Neuroeducación

Nº de plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Secretario/a Titular	MUÑOZ MUÑOZ, FRANCISCO	TU	UCM
Secretario/a Suplente	GARCÍA MARCHENA, NURIA	PAD	UCM

Resolución de 23 de septiembre de 2026, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca proceso de creación de bolsa/s de empleo de profesorado sustituto.

CONVOCATORIA DE CREACION DE BOLSA/S DE PROFESORADO SUSTITUTO

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), ha resuelto realizar una convocatoria para la creación de bolsas de empleo de Profesorado Sustituto con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la creación de bolsas de profesorado sustituto, y se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en la Disposición Reguladora del proceso de creación de bolsa de Profesorado Sustituto aprobada en Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2023 (BOUC de 21 de diciembre) modificada por los Acuerdos del Consejo de Gobierno, de 25 de junio de 2024 (BOUC de 3 de julio) y de 17 de diciembre de 2024 (BOUC de 19 de diciembre) y las demás disposiciones que le resulten de aplicación.

La convocatoria de una nueva bolsa, en un mismo departamento y área, conllevará la anulación de la bolsa anterior.

II.- Podrán presentarse a estos concursos quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión, en la especialidad para la que se solicita la sustitución, del título universitario oficial de grado o equivalente o un postgrado oficial. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación o equivalencia en España.
- b) Si la solicitud es presentada por personas extranjeras cuya lengua materna sea diferente del español, en el momento de presentación de las solicitudes, deberán estar en posesión de una certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.
- c) No podrán participar en estos concursos aquellos/as interesados/as que se encuentren, en el último día del plazo de presentación de solicitudes en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualquiera de las Administraciones Públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.

Los requisitos de participación de los/as aspirantes deberán reunirse a la fecha de fin de presentación de solicitudes y en el momento de la contratación.

La finalidad de la bolsa será la creación de una lista ordenada, por puntuación de candidatos admitidos al proceso, para en su caso, la posterior contratación de profesorado para sustituir al personal docente e investigador con derecho a reserva de puesto de trabajo que suspenda temporalmente la prestación de sus servicios por aplicación del régimen de permisos, licencias o situaciones administrativas, incluidas las bajas médicas de larga duración, distintas a la de servicio activo o que impliquen una reducción de su actividad docente, para la ocupación temporal de un puesto de trabajo estructural o para atender de una manera excepcional o urgente una necesidad sobrevenida.

III.- 1 Quienes deseen participar en esta bolsa enviarán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, **por medios electrónicos** mediante la instancia que figura en la Sede Electrónica de la UCM sede.ucm.es → Catálogo de procedimientos → PDI → bolsa de trabajo de profesorado sustituto (SIA: 3037609) La solicitud únicamente podrá ser presentada de acuerdo con el artículo 2.f del Reglamento de Actuación y Funcionamiento de la Universidad Complutense de Madrid por medios electrónicos (BOCM nº 92 de 19 de abril de 2022)

sede.ucm.es, acompañada de la documentación requerida en la convocatoria. En caso de dificultades técnicas, los interesados podrán obtener soporte técnico en sede.ucm.es.

Los aspirantes que opten a más de una bolsa, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo II de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de bolsas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

Para la acreditación de requisitos se adjuntará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del título universitario oficial de grado o equivalente o postgrado oficial (anverso y reverso) o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos de expedición del mismo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o equivalencia en España.
- b) En su caso, certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.
- c) Declaración jurada de no encontrarse en las circunstancias que se mencionan en la base II.- c). firmada electrónicamente, excepto en el caso de personas exentas de la obligación de relacionarse electrónicamente con la UCM.

Asimismo, deberá incluirse una relación de méritos, numerada y ordenada según la instancia de solicitud, de todos los méritos que se acreditan.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud de participación.

2.- Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Complutense de Madrid, la cantidad de 52,91 Euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en BANCO SANTANDER, en la cuenta número ES5000492196002014458913, incluyendo en el concepto el código de concurso y el texto "UCM. Derechos de examen". (Ej. BS/2026/XXX UCM. Derechos de examen).

A la solicitud deberá adjuntarse el justificante acreditativo del ingreso por el citado concepto, o acreditación del motivo de exención del pago de tasas, según lo dispuesto en el artículo 76 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid.

- a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Estas personas deberán acompañar a la solicitud la tarjeta o certificado vigente acreditativos del grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, expedidos por la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid, el Instituto de Mayores y Servicios Sociales u otro órgano competente para emitir dichas certificaciones; o, en su caso, en el supuesto de pensionistas, la documentación requerida en los párrafos b) y c) del artículo 2.1. del Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (Boletín Oficial del Estado de 16 de diciembre).
- b) Las personas que figuren en los servicios públicos de empleo como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de seis meses, referida a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense de Madrid. Será necesario acompañar a la solicitud de participación informe, expedido por los servicios públicos de empleo, de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo en los seis meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria.
- c) Las familias numerosas en los términos establecidos en el artículo 12.1. de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas (Boletín Oficial

del Estado de 19 de noviembre). Tendrán derecho a exención del cien por cien de la tasa, los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del cincuenta por ciento los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante copia del correspondiente título actualizado.

- d) Las víctimas del terrorismo, entendiendo por tales las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.
- e) Las víctimas de violencia de género, debiendo acreditarse tal circunstancia mediante la aportación de resolución judicial u orden de protección dictada a favor de la víctima o informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de ser víctima de violencia de género, hasta tanto se dicte la orden de protección, o cualquiera otra documentación acreditativa de tal condición de conformidad con la normativa vigente en la materia.

Quedarán exentos/as del pago de los derechos de examen para presentarse a los procesos de creación de bolsas de profesorado sustituto los/las profesores/as sustitutos/as con contrato en vigor adscritos/as al mismo departamento y área de conocimiento de la bolsa convocada, así como aquellos candidatos/as que se mantengan en ella y no hayan renunciado de forma expresa a continuar en dicha bolsa. En ambos casos se deberá acreditar la circunstancia de que se trate en la presentación de la solicitud.

La falta de abono de estos derechos, durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante.

IV.- La Comisión de Selección, será la designada por el Departamento para el curso académico correspondiente. En lo relativo a este apartado se aplicará lo regulado en la base IV de la citada Disposición Reguladora del proceso de creación de bolsa de profesorado sustituto.

Los miembros de la Comisión en quienes, en una convocatoria en concreto, concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se abstendrán de intervenir en ese procedimiento, comunicando la existencia de dicha causa al/a la Rector/a, quien resolverá lo procedente. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concorra alguna de dichas circunstancias, siguiéndose la tramitación por el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a del Centro donde tenga la sede el Departamento, quien la remitirá al/a la Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado, acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él/ella la causa de recusación invocada por el/la recusante.

V.- La Comisión de Selección en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes, basándose en el baremo vigente que figura como Anexo I. La Comisión realizará una valoración motivada de los méritos de los aspirantes y realizará la propuesta de creación de bolsa.

Dicha propuesta se publicará, en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-sustituto>, en el plazo máximo de 30 días hábiles desde la publicación de la resolución de la convocatoria. A efectos de cómputo de plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará por la Sección de Personal del Centro correspondiente.

Una vez constituida la Comisión de Selección, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes (salvo causa debidamente justificada) en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

Para superar el proceso será necesario alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos como suma de los apartados 1 al 4 del baremo.

La Comisión de Selección, junto con la propuesta de creación de la bolsa de profesorado sustituto publicará lo siguiente:

- La relación de todos los aspirantes admitidos al proceso ordenados por orden decreciente de la calificación global en atención a la valoración de sus méritos, con la puntuación obtenida en cada apartado del baremo aprobado por la Universidad.
- Los criterios de valoración que la Comisión ha tenido en cuenta, relativos a cada apartado del baremo aprobado por la Universidad, con la puntuación igualmente obtenida por los aspirantes en cada uno de los criterios.
- La relación de aspirantes excluidos del proceso, indicando la causa o causas de dicha exclusión.

En caso de renuncia del/de la primer/a candidato/a, o siguientes, o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, se acudirá, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida.

Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

VI.- Los datos de las personas candidatas serán utilizados únicamente para la evaluación de sus méritos y para la gestión y resolución del procedimiento.

Los tratamientos de los datos de carácter personal relativos a esta convocatoria incluidos en la solicitud de participación y en la documentación aportada por los candidatos, así como las valoraciones de los miembros de la comisión evaluadora, tienen como base legitimadora el cumplimiento de una misión realizada en interés público o el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (artículo 6.1.e del Reglamento 2016/679, General de Protección de Datos, RGPD). Asimismo, la publicación de los resultados del procedimiento en los términos establecidos en la convocatoria y comunicación a los órganos y Administraciones públicas competentes se fundamenta en el cumplimiento de una obligación legal (artículo 6.1.e del RGPD) <https://www.ucm.es/file/info-adic-pdi>.

La presentación de solicitud conlleva el consentimiento para que la UCM pueda comunicar a todos los órganos intervinientes en el procedimiento de selección y a los interesados en el procedimiento selectivo que soliciten el acceso a la documentación, los datos personales, profesionales y/o académicos aportados por las personas candidatas en su currículo y documentación adjunta, que estén relacionados con el cumplimiento de los requisitos de participación en la convocatoria así como los que afecten a la evaluación de la candidatura.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO (Decreto Rectoral 4/2025, de 10 de marzo, BOCM de 21 de marzo), Julio Banacloche Palao.

ANEXO I**BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORADO SUSTITUTO**

1	Experiencia docente (universitaria, no universitaria, reglada o no reglada, etc...) en el área de conocimiento para la que se convoca la bolsa	0 – 4,5 puntos
2	Experiencia profesional y/o investigadora en el área de conocimiento para la que se convoca la bolsa	0 – 3,5 puntos
3	Formación académica y docente	0 – 1 puntos
4	Grado de Doctor (idoneidad con relación al área de conocimiento para la que se convoca la bolsa)	0 – 1 puntos

ANEXO II

Código	Área de Conocimiento	Departamento	Facultad (Sede del Departamento a la que debe dirigirse la solicitud de participación)
230926/BS/001	Fundamentos del Análisis Económico	Análisis Económico y Economía Cuantitativa	F. de CC. Económicas y Empresariales
230926/BS/002	Educación Física	Didáctica de las lenguas, Artes y Educación Física	F. de Educación-CFP
230926/BS/003	Expresión Corporal	Didáctica de las lenguas, Artes y Educación Física	F. de Educación-CFP
230926/BS/004	Didáctica de la Lengua y la Literatura (español, inglés, francés)	Didáctica de las lenguas, Artes y Educación Física	F. de Educación-CFP
230926/BS/005	Filología Latina	Filología Clásica	F. de Filología
230926/BS/006	Óptica	Óptica y Optometría	F. de Óptica
230926/BS/007	Psicología básica	Psicología experimental, procesos cognitivos y logopedia	F. de Psicología
230926/BS/008	Metodología de las Ciencias del Comportamiento	Psicobiología y Metodología en Ciencias del Comportamiento	F. de Psicología

VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN

Siempre que resulte aplicable y sin perjuicio del régimen específico que corresponda:

Las resoluciones del Rector y los acuerdos del Consejo Social, del Consejo de Gobierno, del Claustro Universitario, de la Junta Electoral Central y de las Juntas Electorales de Centro, en los términos que se establecen en la normativa electoral, agotan la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los restantes actos administrativos contenidos en esta publicación no agotan la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad, que podrá dirigirse, bien al órgano que dictó el acto, bien al propio Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 2ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En los casos en que se produzca notificación personal de los actos administrativos contenidos en esta publicación, los plazos a que se ha hecho referencia se computarán para los notificados desde el día siguiente a la recepción de la citada notificación personal.

Los recursos a que se hace referencia anteriormente lo serán sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales de la Universidad sobre revisión de actos administrativos, y de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

SECRETARÍA GENERAL
Servicio de Coordinación y Protocolo
Universidad Complutense de Madrid
Rectorado
Avda. de Séneca, 2 – 5ª planta
28040 Madrid

Tfno. 91 394 35 00 – Correo-e: bouc@ucm.es